

Gobierno de Navarra

Departamento de Presidencia, Justicia e
Interior

Dirección General de Presidencia y Justicia.

Servicio Social de Justicia

MEMORIA 2012

C/ Monasterio de Irache, 22, 1º A · 31011 Pamplona

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA | 2 |
| 1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA | 4 |
| SISTEMA DE GESTIÓN | 4 |
| TRAMITACIÓN | 5 |
| FACTURACIÓN | 16 |
| 2. SERVICIO DE EXTRANJERÍA | 25 |
| 3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO | 28 |
| 4. SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL | 29 |
| 5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES | 40 |
| PERITOS | 41 |
| SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN | 43 |
| II. SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO | 51 |
| PRESENTACIÓN | 52 |
| 1. NORMATIVA ESPECÍFICA EN VÍCTIMAS | 54 |
| 2. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA SECCIÓN | 57 |
| 3. INTERVENCIONES DE URGENCIA | 66 |
| 4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN | 67 |
| 5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS | 70 |
| 6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES | 72 |
| 7. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS | 75 |
| 8. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES | 76 |

El Servicio Social de Justicia, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Presidencia y Justicia, fue creado a finales del año 2003, integrándose en dicho Servicio unidades que hasta esa fecha se integraban en la Dirección General de Interior y en el Departamento de Bienestar Social, así como servicios que, hasta esa fecha, se integraban en el Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia.

La nueva estructura del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, aprobada por Decreto Foral 69/2012, de 25 de julio, atribuye al Servicio Social de Justicia cuatro grandes áreas de actuación:

A/ Asistencia y Apoyo Técnico a los Órganos Judiciales, que incluye la Asistencia Jurídica Gratuita, las labores de traducción e interpretación, así como facilitar los medios para la práctica de pruebas periciales y desplazamientos de la autoridad judicial y funcionarios para la práctica de diligencias judiciales.

B/ Asistencia Integral a las Víctimas del Delito, asignada a la Sección de Atención a las Víctimas del Delito.

C/ Impulso y Coordinación de las Medidas tendentes a la Rehabilitación y Reinserción Social de Detenidos y Excarcelados, asignado al Negociado de Apoyo a la Reinserción Social, unidad que fue integrada funcionalmente en el Instituto Navarro de Medicina Legal a los efectos de constituir la unidad integral de valoración forense prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

D/ Coordinación en la Comunidad Foral de Navarra, de las Órdenes de Protección emanadas de los órganos judiciales.

En estos últimos años, el Servicio Social de Justicia ha ido asumiendo nuevas labores, siempre relacionadas con la Justicia Social, destacando

especialmente la gestión de la Mediación Penal en el ámbito de los Juzgados de Instrucción y Penal de Pamplona.

La presente Memoria, se centra en las áreas descritas, si bien, las realizaciones del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social se incluyen en la Memoria General del Instituto Navarro de Medicina Legal.

1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita, se apoya en la herramienta informática denominada “ASIGNA”, sistema de información que, a su vez, cuenta con un módulo de tramitación y un módulo de facturación, por lo que la presente Memoria hace referencia a cada uno de ellos.

Cabe destacar en el ejercicio 2012, la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, y cuyos efectos económicos se despliegan a partir del 1 de abril de 2012.

El nuevo Reglamento incide de manera especial en el aspecto económico y en el organizativo, redefiniendo las bases de compensación económica que, ahora, son más acordes, no sólo con la normativa procesal, sino también con el esfuerzo y dedicación que requiere de los profesionales intervinientes. Así, y a título de ejemplo, en el orden penal se distinguen aquellos procedimientos que se sustancian ante los Juzgados, de aquellos otros cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial, distinción que no existía en la anterior Reglamentación en la que se englobaban bajo la denominación de “procedimiento penal general”. Igualmente y por las mismas razones se introduce un nuevo módulo denominado “procedimiento sumario”.

De otro lado, se reduce el importe de las asistencias al detenido que se realizan bajo la modalidad de guardia permanente en el caso del Colegio de Abogados de Pamplona y de asistencia individualizada en el caso de los restantes Colegios.

Respecto a los gastos de infraestructura, el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, introduce como novedad la distinción entre expediente principal y expediente

vinculado que se retribuyen a 30 y 18 euros respectivamente en el casos de los Colegios de Abogados y 6 y 4 euros en el caso del Colegio de Procuradores.

Por expediente principal debe entenderse la primera solicitud de justicia gratuita formulada por el interesado en un periodo de tiempo determinado, vinculándose a dicho expedientes principal, las sucesivas solicitudes que formule la misma persona en cualquier jurisdicción y en ese mismo plazo de tiempo y, en cuyo caso, no resulta necesario acreditar insuficiencia de recursos al haber transcurrido un mínimo tiempo desde la solicitud principal, lo cual facilita la gestión y evita inconvenientes al solicitante al no tener que presentar nuevamente toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Dadas las peculiaridades de la jurisdicción social y de las solicitudes dirigidas al Juzgado de Violencia sobre la mujer, los expedientes tramitados en ambos casos, serán siempre principales, no arrastrando expedientes vinculados.

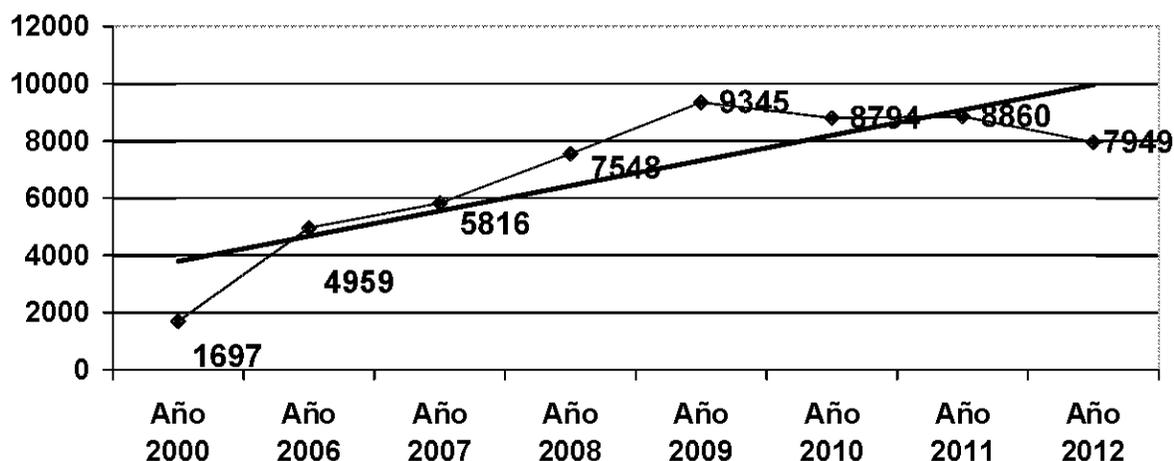
A/ TRAMITACIÓN:

1. TOTAL EXPEDIENTES REGISTRADOS POR COLEGIOS.

En el ejercicio 2012 los Colegios de Abogados que operan en la Comunidad Foral de Navarra han registrado en ASIGNA un total de **7.949** expedientes. Respecto al ejercicio 2011, en el que se registraron 8.860 solicitudes, se invierte la tendencia alcista, produciéndose una importante disminución del **10,28%**, No obstante debe resaltarse el importante incremento experimentado desde el año 2000, primer ejercicio completo después de las transferencias en materia de Justicia que tuvieron lugar el 1 de octubre de 1999.

En dicho ejercicio, se registraron un total de 1.697 solicitudes de asistencia jurídica gratuita, por lo que, y respecto a ese ejercicio, en el año 2011 se ha producido un incremento del **368,41%**.

Incremento del número de solicitudes años 2000/2011



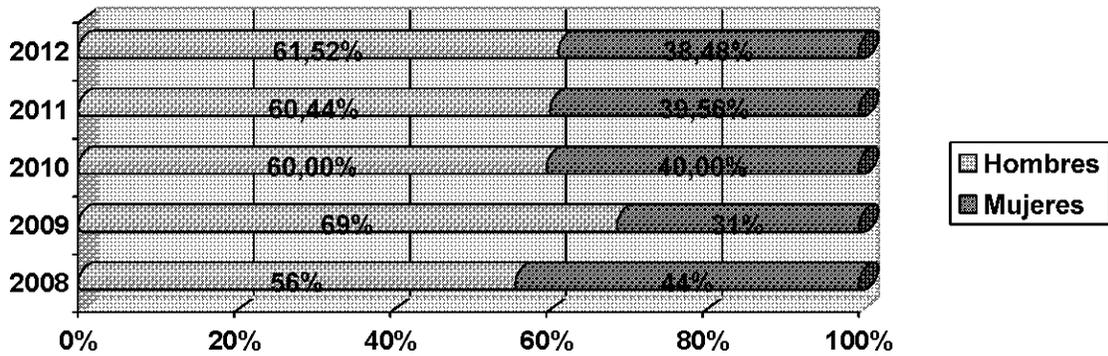
Por razón de sexo, del total de solicitudes presentadas, 4.888 se corresponden a expedientes iniciados por varones, **(61,52%)**, y 3.057 iniciados por mujeres **(38,48%)**. En este campo, los parámetros son similares a los últimos ejercicios, pudiendo concluir que la disminución de solicitudes registradas se ha repartido casi por igual entre ambos sexos.

Reseñar igualmente que 4 expedientes fueron solicitados por personas jurídicas.

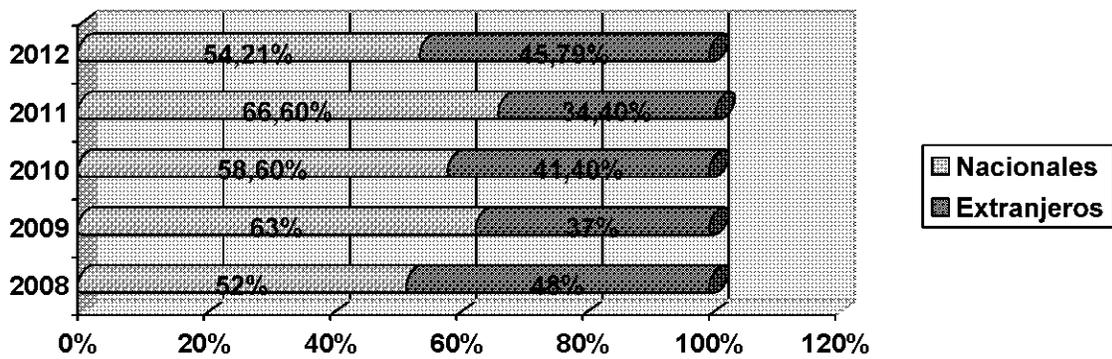
Respecto al origen de los solicitantes, 4.307 solicitudes son de nacionales **(54,21%)** y 3.638 de extranjeros **(45,79%)**. En este apartado, se invierte la tendencia observada en el ejercicio anterior, disminuyendo las solicitudes formuladas por nacionales en 12 puntos porcentuales y aumentando las formuladas por extranjeros en 11 puntos porcentuales, acercándonos a parámetros de 2008.

A continuación se exponen los datos por razón de sexo y nacionalidad

Solicitantes por sexo

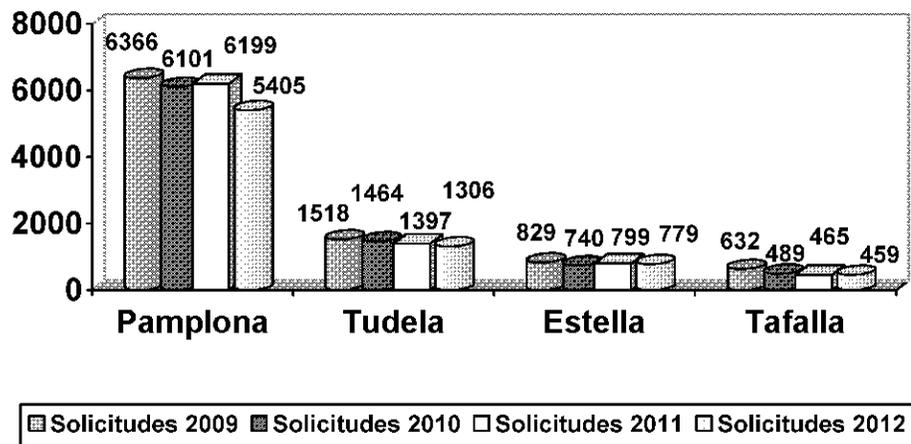


Solicitantes por nacionalidad



En cuanto a las solicitudes registradas por Colegios, se arrojan los siguientes datos:

Solicitudes por Colegios



En el ejercicio 2012 se ha producido una disminución de solicitudes en todos los partidos judiciales, destacando el partido judicial de Pamplona, con una

disminución del 12,81% y Tudela, con un descenso del 6,51%. Los partidos de menor dimensión, es decir Estella y Tafalla, se mantienen en cifras muy similares al ejercicio anterior, con descensos del 2,5% y 1,29% respectivamente.

Remarcarse que este concepto es el utilizado para calcular el importe de la subvención por la gestión colegial de la Asistencia Jurídica Gratuita.

2. TOTAL EXPEDIENTES POR ORDEN JURISDICCIONAL.

Respecto a las solicitudes por orden jurisdiccional, destacar una importante disminución de expedientes en la jurisdicción penal, bajando de 5.171 expedientes registrados en el ejercicio anterior a 4.319 expedientes registrados en 2012, lo que supone una disminución del 16,48%.

En la jurisdicción civil-familia, se produce igualmente una disminución de expedientes, si bien más contenida que la sufrida en el orden penal, pasando de 2.808 expedientes a 2.699 expedientes tramitados en 2012, datos que se traducen en una disminución del 3,88%.

En materia civil, vuelven a destacar los procedimientos relacionados con desahucios y ejecuciones hipotecarias, asuntos íntimamente ligados a la crisis económica

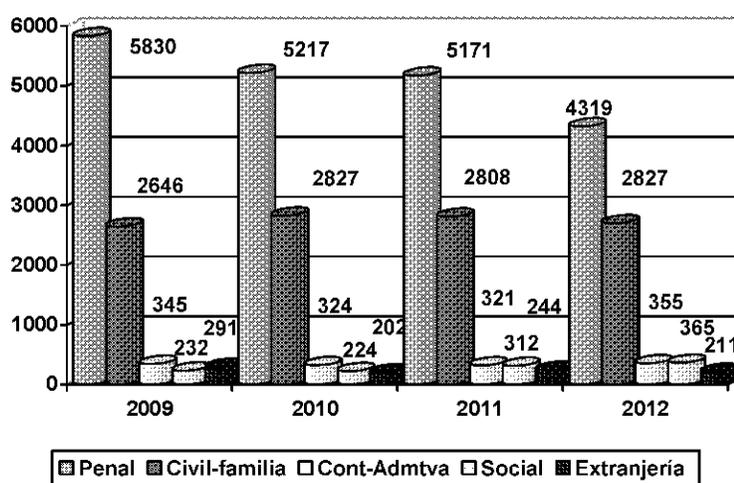
Destacar en esta jurisdicción que el 48,91% de los expedientes tramitados corresponden a asuntos de familia (1.320 expedientes), con una disminución porcentual del 5,93% respecto al ejercicio anterior, si bien destacan los procedimientos relacionados con cambio en las condiciones económicas reguladoras de los convenios de separación o divorcio (medidas de hijo no matrimonial, modificación de medidas y ejecución) claramente ligados a la crisis económica y que, en su conjunto suponen más de la mitad de los procedimientos tramitados en los Juzgados de Familia **(53.33%)**.

Los expedientes de extranjería, al igual que lo ocurrido en 2010, también han sufrido una importante disminución, cifrada en un 13,52%, pasando de 244 a 211 expedientes y rompiendo la tendencia registrada en el ejercicio 2011 en el que se incrementaron por encima del 20% respecto a 2010

En el orden contencioso-administrativo se invierte la tendencia de los últimos ejercicios, incrementándose los expedientes de dicha jurisdicción en un 10,59%, pasando de 321 expedientes tramitados en 2011, a 355 tramitados en el pasado ejercicio.

Mención especial, motivada por la crisis económica de estos últimos años, merece el Orden Social. En el ejercicio 2009, se produjo un incremento del 38%, en los expedientes tramitados en esta jurisdicción, mientras que en 2010, se invirtió la tendencia con una disminución del 2,60%. Sin embargo, en el ejercicio 2011 se invirtió nuevamente la tendencia con un incremento de las solicitudes del 39%, pasando de 224 solicitudes formuladas en 2010 a 312 solicitudes formalizadas en 2011. Esta tendencia se reproduce en el ejercicio 2012, incrementándose las solicitudes en un **17%** respecto al ejercicio anterior, siendo la jurisdicción que, porcentualmente, más crece, con 365 expedientes tramitados en 2012.

A continuación se expone el gráfico correspondiente a los cuatro últimos ejercicios.



A continuación se hace una breve mención a los procedimientos más habituales y su incidencia en la jurisdicción correspondiente.

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| A) Jurisdicción Civil..... | 1.349 |
| *Desahucio·Ejecución Hipotecaria..... | 339 (25,13%) |
| *Juicio Ordinario..... | 251 (18,61%) |
| *Ejecución de títulos judiciales..... | 241 (17,87%) |
| *Juicio Verbal..... | 130 (9,64%) |
| * Juicio Monitorio..... | 109 (8,08%) |
| *Otros..... | 279 (20,68%) |
| Familia..... | 1.320 |
| *Divorcio Contencioso..... | 338 (25,61%) |
| *Medidas hijo no matrimonial..... | 300 (22,73%) |
| *Modificación de medidas..... | 231 (17,50%) |
| *Ejecución..... | 166 (12,58%) |
| *Divorcio mutuo acuerdo..... | 81 (6,14%) |
| *Separación contenciosa..... | 12 (0,91%) |
| *Separación mutuo acuerdo..... | 4 (0,30%) |
| *Otros..... | 88 (6,67%) |
| B) Jurisdicción Penal..... | 4.319 |
| *Abreviado..... | 1.249 (28,92%) |
| *Diligencias Previas..... | 874 (20,24%) |
| *Juicio rápido delitos..... | 827 (19,15%) |
| *Ejecutorias..... | 644 (14,91%) |
| *Reforma menores..... | 291 (6,74%) |
| *Juicio de faltas..... | 132 (3,06%) |
| *Vigilancia penitenciaria..... | 136 (3,15%) |
| *Juicio rápido faltas..... | 44 (1,02%) |
| *Otros..... | 122 (2,82%) |

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| C) Jurisdicción Social..... | 365 |
| *Reclamación salarios..... | 103 (28,22%) |
| *Reclamación cantidad AT o EP..... | 103 (28,22%) |
| *Despido..... | 65 (17,81%) |
| *Reclamaciones Seguridad Social..... | 40 (10,96%) |
| *Otros..... | 54 (14,79%) |
| D) Jurisdicción Contenciosa..... | 355 |
| *Procedimiento abreviado..... | 224 (63,10%) |
| *Recurso contencioso admivo..... | 114 (32,11%) |
| *Otros..... | 17 (4,79%) |

3. TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS.

En los apartados 1 y 2 de la presente memoria se facilitan datos correspondientes a la totalidad de expedientes registrados en ASIGNA en 2012. Hasta ese año, el sistema de información no discriminaba entre expedientes de justicia gratuita, en los que se tramita el oportuno expediente administrativo para la concesión del beneficio, de aquellos otros en los que la designación de los profesionales de oficio se realiza mediante requerimiento judicial, básicamente en el orden penal, y que podrán transformarse en expedientes de justicia gratuita una vez solicitado este beneficio por el interesado. Del total de expedientes registrados, **6.734 (85%) corresponden a solicitantes de justicia gratuita**, mientras que 1.215 (15%) responden a requerimiento judicial

La razón por la que dichos expedientes se registran en el mismo sistema de información no es otro que el turnado de profesionales, que se efectúa partiendo de las mismas listas de profesionales del turno de oficio y que la mera solicitud del beneficio lo transforma en un expediente de justicia gratuita que podrá ser favorable o desfavorable a los intereses del solicitante.

En el Ejercicio 2012, y partiendo únicamente de los expedientes de justicia gratuita, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha resuelto un total de **7.013** expedientes, es decir, un **104%** sobre los expedientes de justicia gratuita registrados en dicho ejercicio (6.734).

Los datos desglosados son los siguientes:

| | |
|--|-------|
| Total expedientes resueltos_____ | 7.013 |
| Total expedientes 2012 resueltos_____ | 5.828 |
| Expedientes resueltos años anteriores_____ | 1.185 |
| Expedientes 2012 no resueltos_____ | 906 |

Como puede comprobarse, además de los expedientes propiamente de 2012, se han resuelto 1.185 expedientes correspondientes a ejercicios anteriores, principalmente expedientes de 2011 que tuvieron entrada en los últimos meses de dicho ejercicio o que quedaron pendientes de documentación.

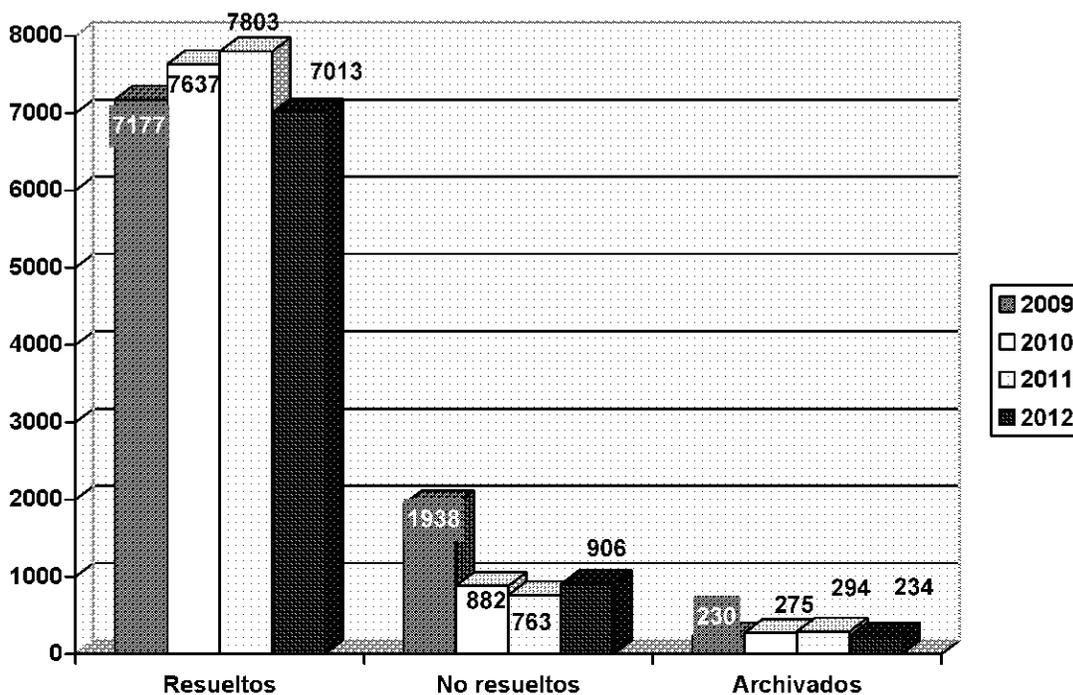
Si nos atenemos exclusivamente a los expedientes de justicia gratuita registrados en el ejercicio 2012 (6.734), en ese mismo ejercicio se han resuelto un total de **5.828** expedientes, es decir, un **86%** de las solicitudes cursadas, quedando pendientes de resolver **906** solicitudes, equivalente a un **13%**, bien porque se ha efectuado requerimiento de documentación, bien porque se corresponden con expedientes registrados a finales de 2012 pero que han sido trasladados a la Comisión en los primeros días de 2013. En menor medida, se trata de solicitudes anteriores para procedimientos judiciales que se han dilatado en el tiempo.

Del total de expedientes resueltos, la calificación definitiva otorgada por la Comisión ha sido la siguiente:

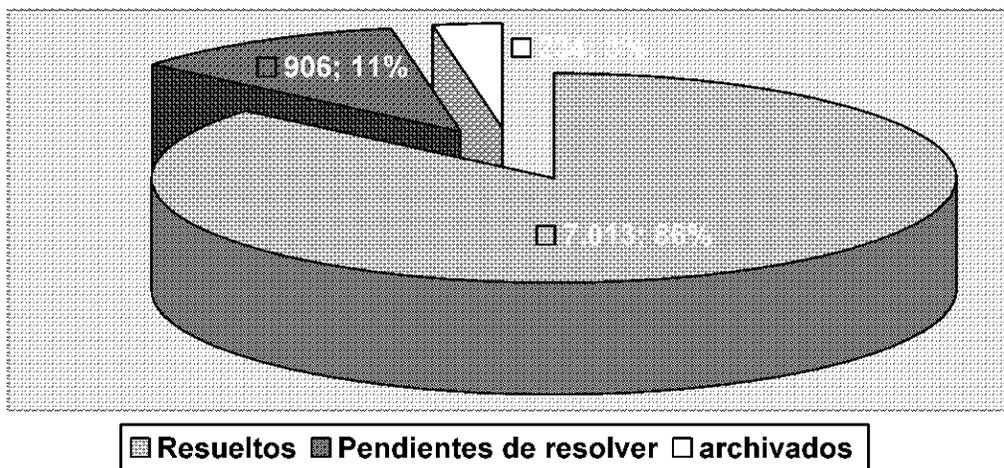
- Concedidos al 100%_____ 5.021 solicitudes (71,60%)
- Concedidos al 80%_____ 1.190 solicitudes (16,97%).
- Denegados_____ 568 solicitudes (8,10%)
- Sólo Abogado_____ 234 solicitudes (3,34%)

De otro lado, los Colegios de Abogados han procedido al archivo de 234 solicitudes, lo que representa el 3% del total de solicitudes cursadas en 2012.

Expedientes resueltos y pendientes de resolver



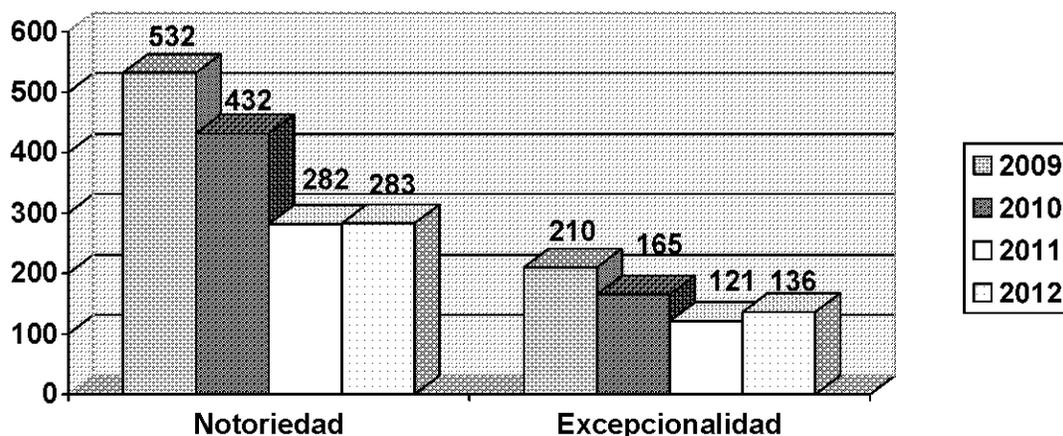
Porcentualmente, el resultado es el siguiente:



Para finalizar este apartado, merecen especial atención aquellas solicitudes que se han concedido por **notoriedad**, es decir, aquellas en las que el solicitante no acredita ingresos de ningún tipo, afectando especialmente al colectivo de inmigrantes e internos en Centro Penitenciario, y aquellas otras concedidas por **excepcionalidad**, es decir, aquellas solicitudes que, aun superando el duplo del IPREM, se acreditan circunstancias personales o económicas (familia numerosa, discapacitados a su cargo, obligaciones económicas, etc.), que aconsejan la concesión del derecho, siempre que los ingresos del solicitante no superen el cuádruplo del IPREM.

Durante el ejercicio 2012, se han dictado 283 Resoluciones en las que se reconoce el derecho por notoriedad, lo que supone aproximadamente un porcentaje del **5,6%** sobre el total de las solicitudes concedidas al 100% en dicho ejercicio (5.021). En este apartado, si bien la cifra es similar a la del ejercicio anterior (282), porcentualmente se incrementa en casi 2 puntos al haber menos expedientes que en dicho ejercicio.

Respecto al reconocimiento excepcional del derecho, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha dictado 136 Resoluciones favorables, lo que supone un **2%** de las Resoluciones favorables dictadas por la Comisión en 2012 (6.211). También en este apartado se produce un ligero incremento de 0,3 décimas, respecto al ejercicio anterior.



4. TOTAL PETICIONES DE INSOSTENIBILIDAD.

En el ejercicio 2012, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra, ha tramitado 70 peticiones de insostenibilidad de la pretensión, lo que representa un 0,9% del total de solicitudes resueltas en 2012, declarándose la insostenibilidad en 54 de ellas.

5. TOTAL RESOLUCIONES IMPUGNADAS.

Del total de expedientes resueltos por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra en 2012, 141 han sido objeto de impugnación por el interesado, lo que supone un 2,1% sobre el total de Resoluciones dictadas (7.013).

Del total de impugnaciones presentadas, 85 han sido resueltas por el órgano judicial correspondiente, 31 de ellas con auto estimatorio de la pretensión del impugnante y 54 con contenido desestimatorio, quedando pendientes de resolución por los órganos judiciales 56 impugnaciones.

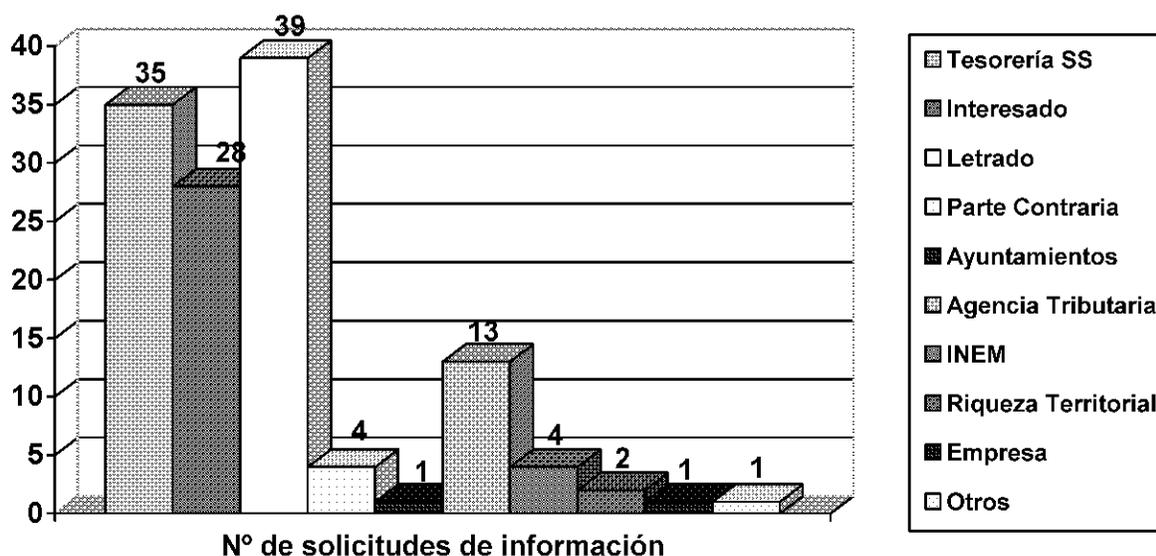
6. TOTAL PETICIONES DE DATOS.

En los supuestos en los que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita carece de la información necesaria para poder resolver la concesión del derecho, se procede a solicitar información complementaria a diferentes instancias.

En el ejercicio 2012, se ha requerido información o documentación complementaria en **122** expedientes, cifra considerablemente inferior a la registrada en el ejercicio anterior (249).

Dado el volumen de expedientes resueltos (7.013), puede concluirse la correcta tramitación de los expedientes de justicia gratuita por parte de los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados, representando estos expedientes un **1,8%** del total de expedientes resueltos en 2012.

Las solicitudes de información se han dirigido a las siguientes instancias:



B/ FACTURACIÓN

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Presidencia y Justicia, subvenciona, con cargo a las dotaciones presupuestarias, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

Dicha subvención está regulada de forma pormenorizada en el Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

En aplicación del procedimiento establecido en el citado Decreto Foral, los Colegios Profesionales deben presentar, dentro del mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre, una certificación que contenga los datos relativos al número de actuaciones realizadas por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior, junto con la justificación del coste económico total asociado a los mismos y la justificación del importe destinado a los gastos de funcionamiento operativo.

Así en el capítulo económico deben distinguirse 3 conceptos:

1. Defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en **Turno de Oficio** ante los órganos judiciales.
2. **Asistencia Letrada** al detenido o preso.
3. **Gastos de Infraestructura** o gastos de funcionamiento operativo.

Respecto al turno de oficio, el propio Decreto Foral establece en su Anexo III, los módulos y bases de compensación económica según clases de procedimientos.

El servicio de asistencia letrada al detenido se realiza bajo dos modalidades:

- Servicio de guardia permanente, de presencia física durante 24 horas al día, servicio que por su dimensión, afecta únicamente al Colegio de Abogados de Pamplona y que, en el ejercicio 2012, se retribuye con 180 euros/guardia.
- Asistencia individualizada o localizada, que afecta a los restantes Colegios de Abogados y que se retribuye con 88 euros/asistencia para el ejercicio 2012.

Finalmente el Decreto Foral 17/2012 de 21 de marzo, establece una subvención para sufragar los gastos de infraestructura por la gestión colegial de la asistencia jurídica gratuita, abonándose en 2012, 30 euros por expediente principal tramitado, y 18 euros por expediente vinculado, en el caso de los Colegios de Abogados y 6 euros por expediente principal y 4 euros por expediente vinculado en el caso del Colegio de Procuradores.

Por último, la Normativa aplicable también prevé un pago único, en el primer trimestre de cada ejercicio, consistente en el 2,5% de las cantidades abonadas en el ejercicio anterior, exceptuadas las cantidades abonadas por el

servicio de guardia. Esta cantidad se prevé para atender los gastos derivados del requerimiento judicial de designación de abogado y procurador, es decir, aquellas actuaciones de los Profesionales designados de oficio, por requerimiento judicial y en los que no existe solicitud de justicia gratuita ni se ha podido iniciar su tramitación por los profesionales designados.

A continuación se exponen los datos por Colegios y el resumen global de todo el servicio.

| C.ABOGADOS PAMPLONA 2012 | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| | Turno de oficio | Infraestructuras | Asistencia al detenido | Asistencia al detenido (Aoiz) | 2,5% ejercicio anterior (Art.9,2) | Totales por trimestres |
| 1T | 304.004,15 | 55.760,67 | 87.407,08 | 15.175,56 | 30.475,91 | 492.823,37 |
| 2T | 281.723,15 | 50.050,00 | 83.160,00 | 16.984,00 | | 423.888,22 |
| 3T | 187.630,05 | 25.626,00 | 85.320,00 | 13.376,00 | | 311.952,05 |
| 4T | 224.242,40 | 34.775,00 | 79.740,00 | 8.712,00 | -8.028,93 (ajuste) | 347.469,40 |
| Totales desglosados | 997.599,75 | 166.211,67 | 335.627,08 | 54.247,56 | 30.475,91 | 1.576.133,04 |

| C.ABOGADOS TUDELA 2012 | | | | | | |
|-------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| | Turno de oficio | Infraestructuras | Asistencia al detenido | 2,5% ejercicio anterior (Art.9,2) | Totales por trimestres | |
| 1T | 67.759,05 | 14.101,71 | 30.086,43 | 5.536,46 | 117.483,65 | |
| 2T | 68.223,85 | 12.915,00 | 30.624,00 | | 111.762,85 | |
| 3T | 28.767,40 | 7.805,00 | 23.232,00 | | 59.804,40 | |
| 4T | 54.571,15 | 10.518,00 | 20.240,00 | | 85.329,15 | |
| Totales desglosados | 219.321,45 | 45.339,71 | 104.182,43 | 5.536,46 | 374.380,05 | |

| C.ABOGADOS ESTELLA 2012 | | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| | Turno de oficio | Infraestructuras | Asistencia al detenido | 2,5% ejercicio anterior (Art.9,2) | Totales por trimestres | |
| 1T | 33.070,50 | 8.666,28 | 20.292,90 | 3.714,98 | 65.744,66 | |
| 2T | 33.923,95 | 7.105,00 | 17.336,00 | | 58.364,95 | |
| 3T | 20.307,20 | 5.198,00 | 13.376,00 | | 38.881,20 | |
| 4T | 22.511,10 | 4.921 | 16.280 | | 43.712,10 | |
| Totales desglosados | 109.812,75 | 25.890,28 | 67.284,90 | 3.714,98 | 206.702,91 | |

| C.ABOGADOS TAFALLA 2012 | | | | | | |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|
| | Turno de oficio | Infraestructuras | Asistencia al detenido | 2,5% ejercicio anterior (Art.9,2) | Totales por trimestres | |
| 1T | 26.937,60 | 3.991,05 | 17.734,23 | 2.705,59 | 51.368,47 | |
| 2T | 29.855,40 | 4.340,00 | 12.144,00 | | 46.339,40 | |
| 3T | 19.508,20 | 3.658,00 | 10.736,00 | | 33.902,20 | |
| 4T | 12.993,60 | 4.116,00 | 9.680,00 | | 26.789,00 | |
| Totales desglosados | 89.294,80 | 16.105,05 | 50.294,23 | 2.705,59 | 158.399,07 | |

| C.PROCURADORES 2012 | | | | |
|----------------------------|------------------------|-------------------------|--|-------------------------------|
| | Turno de oficio | Infraestructuras | 2,5% ejercicio anterior (Art.9.2) | Totales por trimestres |
| 1T | 63.102,40 | 10.045,30 | 7.270,98 | 80.418,68 |
| 2T | 83.194,55 | 9.258,00 | | 92.452,55 |
| 3T | 34.695,15 | 5.048,00 | | 39.743,15 |
| 4T | 64.737,45 | 7.518,00 | | 72.255,45 |
| Totales desglosados | 245.729,55 | 31.869,30 | 7.270,98 | 284.869,83 |

CRÉDITO INICIAL-BLOQUEO: 2.710.000-74.979 **2.635.021,00**

TOTAL GASTADO COLEGIOS 2012 **2.600.484,90**

A continuación se expone el resumen global de todo el servicio.

I. COLEGIOS DE ABOGADOS

| | 2010 | 2011 | Variación | 2012 | Variación |
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------------|------------|
| Pamplona | 1.540.018,61 | 1.682.071,87 | 9,2% | 1.576.133,04 | -6% |
| Tudela | 340.282,57 | 341.282,43 | 0,3% | 374.380,05 | 10% |
| Estella | 213.288,31 | 231.685,42 | 8,6% | 206.702,91 | -11% |
| Tafalla | 175.712,04 | 168.475,86 | -4,1% | 158.399,07 | -6% |
| <u>ANUAL</u> | 2.269,301,53 | 2.423.725,58 | 6,8% | 2.315.615,07 | -5% |

II. COLEGIO DE PROCURADORES.

El gasto anual del Colegio de Procuradores de Navarra durante el ejercicio 2012 ha supuesto una cantidad de **284.869,83 euros**, frente a 300.175,36 euros que contabilizó este servicio en el ejercicio 2011, lo que supone una disminución del 5%

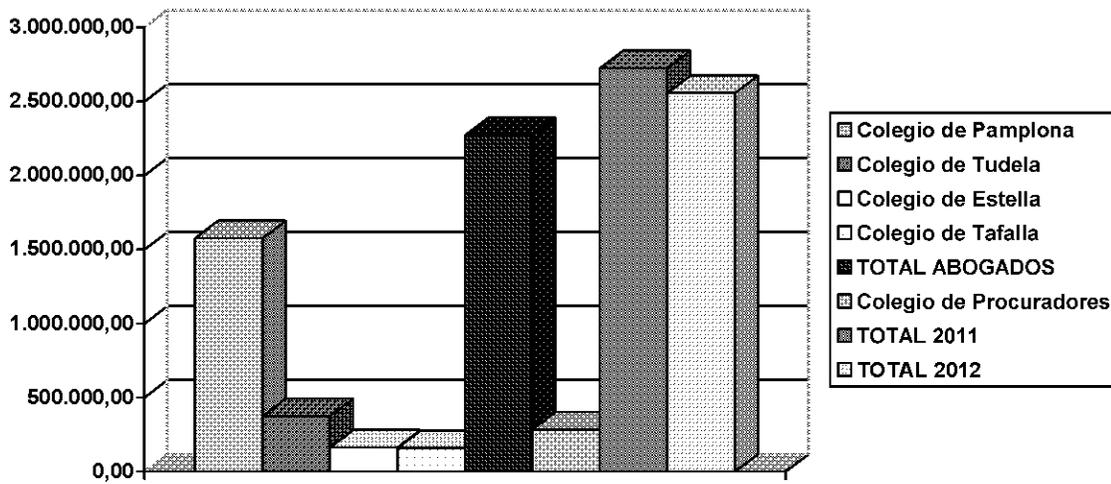
III. GASTO TOTAL DEL SERVICIO

El gasto total que ha supuesto la financiación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en el ejercicio 2012, ha sido de **2.600.484,90 euros**, con un

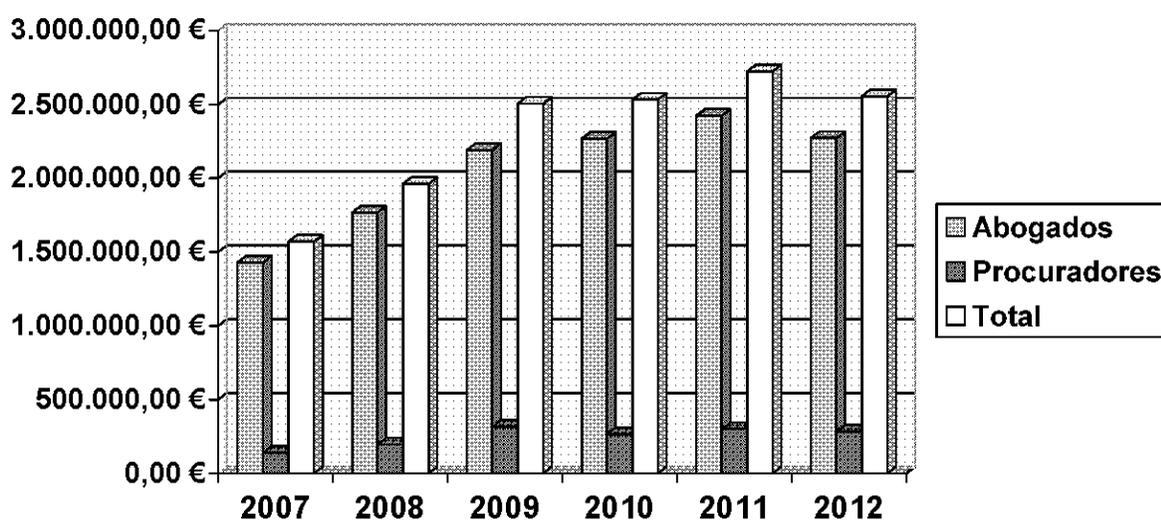
menor gasto del **6%** respecto al ejercicio 2011 en el que la financiación del servicio supuso una cantidad total de 2.723.900,94 euros.

No obstante, debe precisarse que, por razones de técnica presupuestaria, el ejercicio 2012 se cerró a fecha 20 de diciembre, quedando pendiente de facturar del 21 a 31 de diciembre, facturación que, de otro lado, no tendrá una incidencia importante en los resultados o cifras globales.

La distribución del gasto es la siguiente:

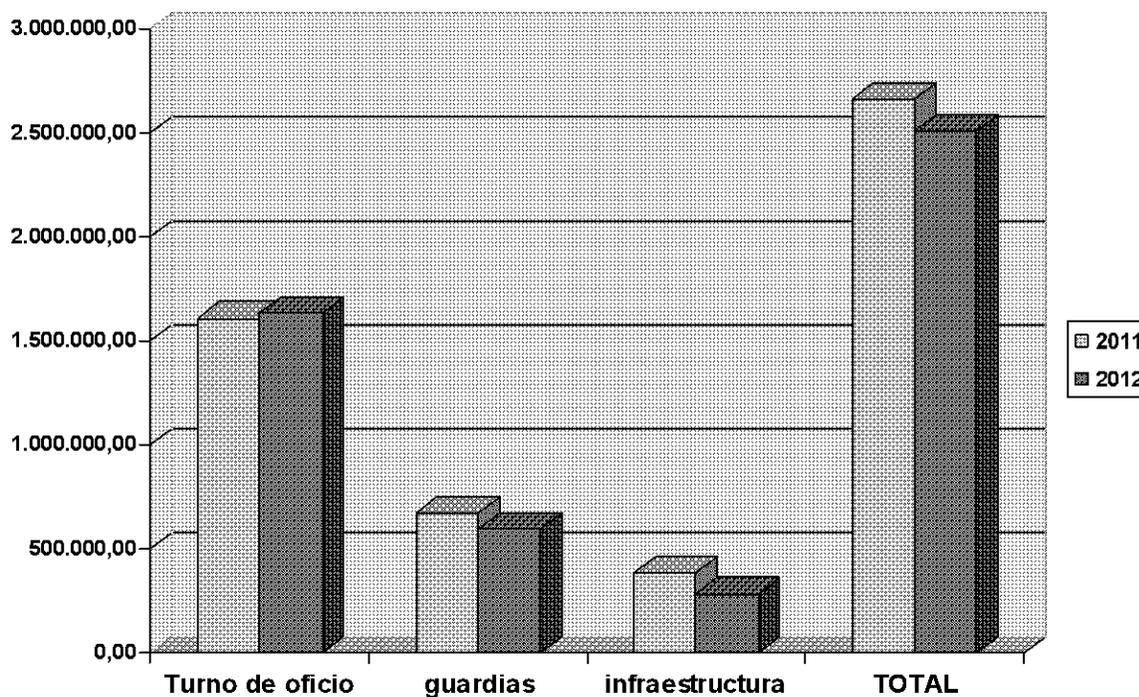


La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:



A continuación, se establece una comparativa disgregando los tres conceptos que integran la financiación del servicio, excluido el porcentaje del 2,5% previsto en el artículo 9.2 de la norma reglamentaria Asimismo se excluye de la comparativa el importe abonado en 2011 en concepto de mantenimiento de las conexiones informáticas, puesto que tal concepto desaparece en la nueva normativa y ya no se abona en el ejercicio 2012.

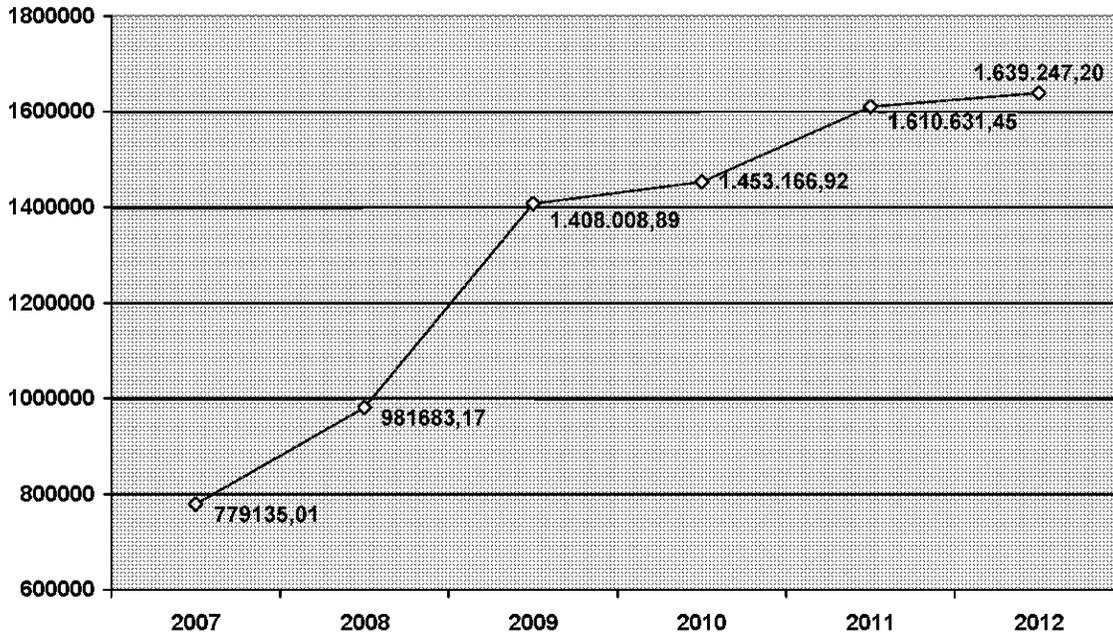
| | 2011 | 2012 | Variación |
|-----------------|--------------|--------------|-----------|
| Turno de oficio | 1.610.631,45 | 1.639.247,20 | 2% |
| guardias | 675.132,80 | 595.356,20 | -12% |
| infraestructura | 377.524,84 | 280.495,01 | -25% |
| TOTAL | 2.663.289,09 | 2.515.098,41 | -6% |



Como puede comprobarse, únicamente el turno de oficio, es decir, la retribución a los profesionales de oficio sufre un ligero incremento, a pesar de la disminución en el número de expedientes. Ello se debe fundamentalmente al volumen de expedientes resueltos, por encima de los expedientes registrados en 2012, y a la tipología de los procedimientos.

La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:

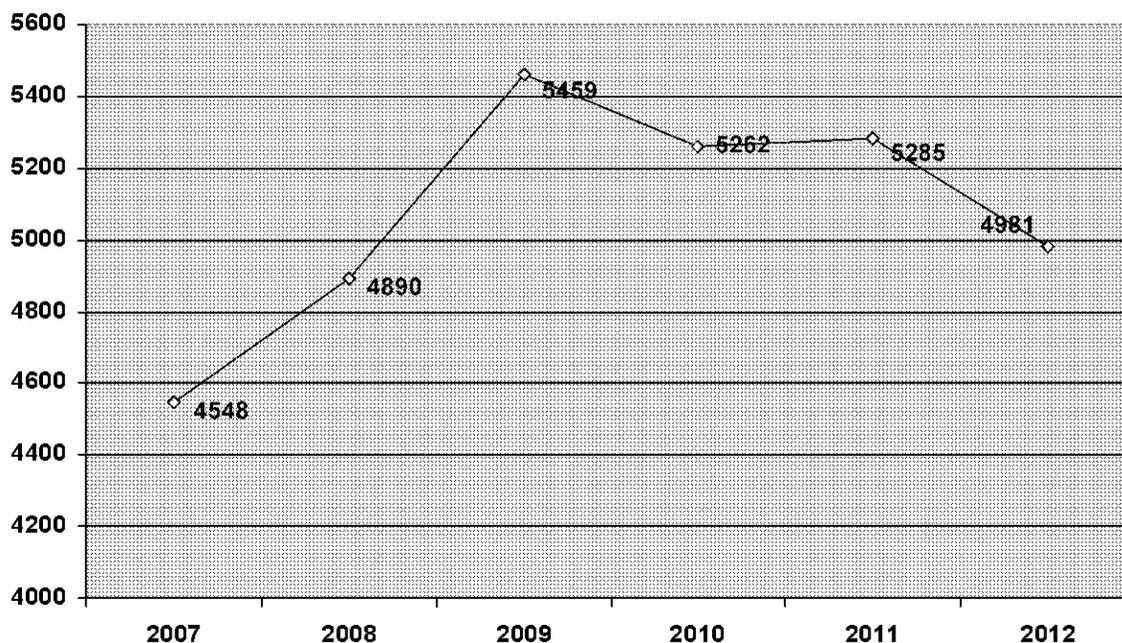
Turno de oficio



Respecto a las guardias y asistencias, en el ejercicio 2012 se han contabilizado un total de **4.981** intervenciones, lo que supone un descenso aproximado del 6% respecto a las guardias y asistencias realizadas en 2011, año en el que se contabilizaron 5.285 intervenciones. Ese descenso se traduce igualmente en una disminución del coste de las mismas en un 12% aproximadamente, debido, además de a la disminución en su número, a la rebaja en el coste individualizado de cada guardia operada en el nuevo Reglamento aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, pasando de 195, 98 euros a 180 euros en el caso de Pamplona, si bien, esta rebaja se aplicó a partir de la entrada en vigor del nuevo Decreto Foral en el segundo trimestre de 2012.

Desde el ejercicio 2007, la evolución es la siguiente:

Guardias

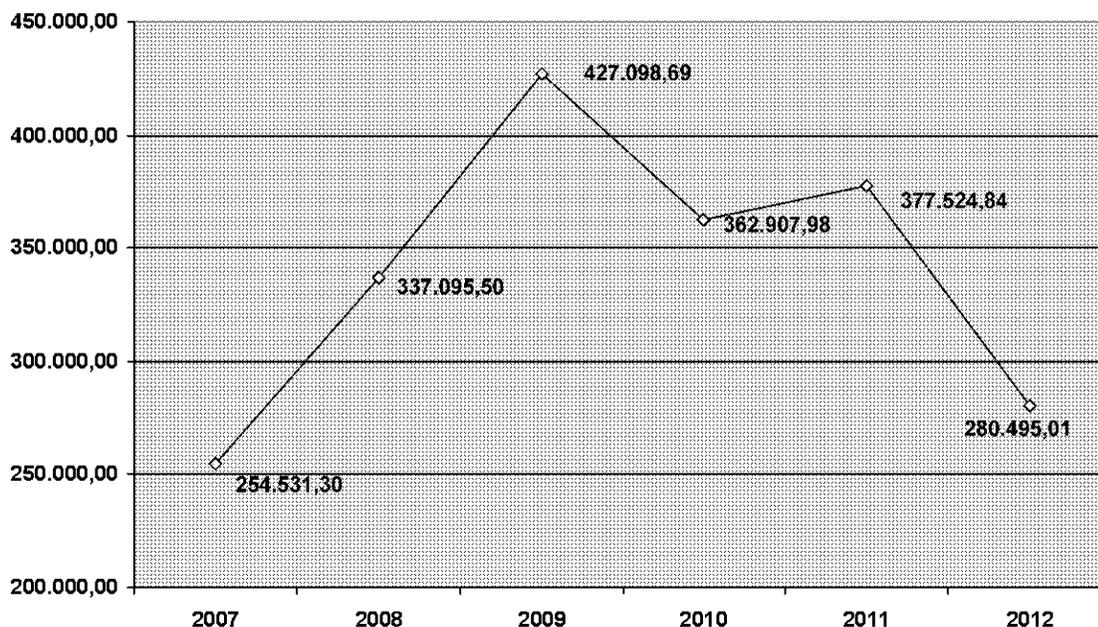


Respecto a los gastos de infraestructura, sufren una disminución en el coste del 25%. En este caso, la infraestructura va asociada al número de expedientes registrados por los Colegios, siendo menor el número de expedientes en 2012, a lo que debe sumarse la modificación operada por el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, que distingue dos tipos de expedientes con diferente retribución, siendo 30 euros para los expedientes principales y 18 para los expedientes vinculados en el caso de los Colegios de Abogados y 6 y 4 euros respectivamente para el Colegio de Procuradores. La anterior normativa retribuía el expediente a 38 euros para abogados y 6,04 para procuradores, sin diferenciar las dos tipologías.

En este supuesto, la nueva normativa se aplicó a partir del tercer trimestre de 2012 por cuestiones de adaptación del sistema informático.

La evolución de los gastos de infraestructura es la siguiente:

Infraestructuras



Finalmente, y ligado al capítulo de las guardias y asistencias individualizadas, reseñar el Convenio suscrito en 2011 entre la Dirección General de Justicia y el Colegio de Abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del Centro Penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería, y que ha supuesto un gasto de **155.000 euros**.

Se incluye en la presente Memoria, un extracto de las memorias presentadas por el Servicio de Extranjería y el Servicio de Orientación Jurídico Penitenciarios del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona.

2.- SERVICIO DE EXTRANJERÍA

El trabajo, que se lleva a cabo por un grupo de 47 letrados, se encuentra estructurado en dos grupos que se diferencian tanto por el contenido de sus funciones como por su composición.

1.- Servicio de Guardia de Extranjería: Le corresponde la defensa de los inmigrantes en materia sancionadora

Realizan un servicio de guardia los 365 días del año, en guardias de 24 horas desde las 9.30 horas hasta las 9.30 del día siguiente. Se encuentran localizados mediante un sistema de buscapersonas, sistema mediante el cual son llamados por la policía de extranjería, para la atención de aquellas personas detenidas por infracción de la Ley de Extranjería y la Ley de Asilo y Refugio.

Los componentes de este servicio de guardia de extranjería pertenecen obligatoriamente al Turno de Extranjería.

2.- Turno de Extranjería: Son los encargados de la defensa de los inmigrantes en materia de documentación.

Este grupo especializado de abogados está formado por los componentes del servicio de extranjería a los que se añaden otros abogados que sólo se dan de alta específica en este turno.

Ambos grupos trabajan de forma coordinada y conjunta, llevándose a cabo la formación continuada de sus integrantes, dada las numerosas reformas de las leyes migratorias

Los objetivos del Servicio de Extranjería y del Turno de Extranjería se encuentran recogidos en los Protocolos de funcionamiento que a tal fin han sido aprobados por el Colegio de Abogados de Pamplona.

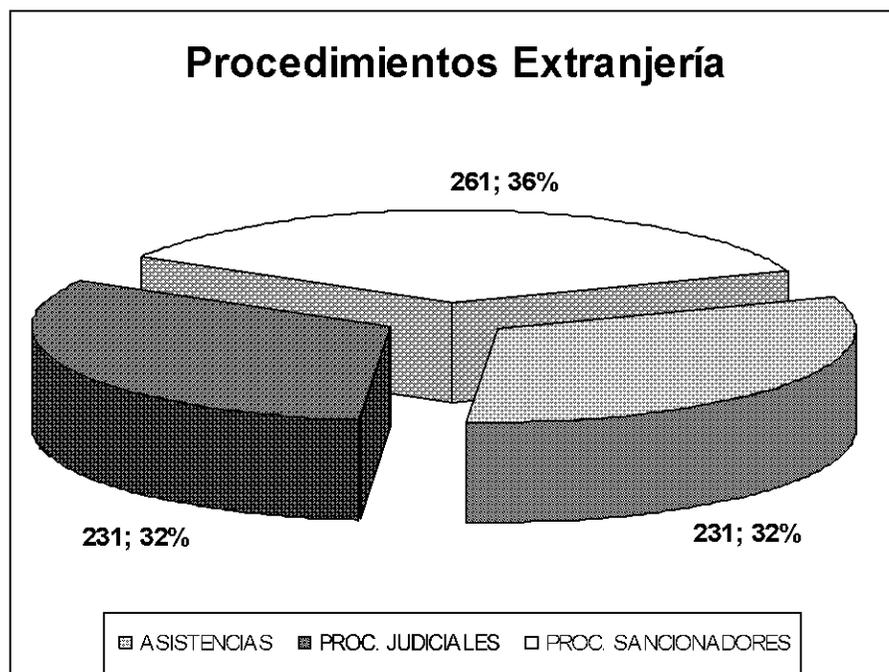
El Servicio de Extranjería tendrá como objetivos:

- La asistencia en dependencias policiales para notificación de inicio de acuerdo de expedientes que pudieran llevar aparejada una sanción de expulsión.
- La asistencia en materia de solicitud de asilo.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de internamiento.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de expulsión.
- Asistencia a menores no acompañados en caso de repatriación.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales en el procedimiento de ejecución forzosa de una resolución dictada por autoridad gubernativa de la misma provincia o de otra distinta.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales al serles notificado el Acuerdo de incoación del Procedimiento de devolución.

El Turno de Extranjería tendrá entre sus objetivos:

- La realización de las alegaciones administrativas en expediente administrativos que lleven aparejadas una posible expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales frente a autorizaciones de internamiento.
- Recursos judiciales frente autorizaciones judiciales de expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales en materia de menores no acompañados (MENAS).
- La interposición de los correspondientes recursos frente a Resoluciones administrativas y Judiciales en materia de Extranjería y_Asilo en las diferentes modalidades:

1.3.- DATOS ESTADÍSTICOS.



El número total de procedimientos de extranjería tramitados en 2012, ascienden a 723. Respecto al ejercicio 2011, se produce una disminución de expedientes en el ámbito judicial en torno a un 32%, mientras que prácticamente se duplican los expedientes sancionadores, pasando de 137 tramitados en 2011 a 261 registrados en 2012, es decir, se produce un incremento del 90%.

Las causas de este incremento pueden atribuirse a la crisis económica que todavía perdura, al quedarse sin trabajo muchos extranjeros que quedan en situación irregular, lo que lleva a la Administración competente a incoar más expedientes de expulsión.

Respecto a la nacionalidad de las personas atendidas, destacan las procedentes de Marruecos, con más de 25 personas asistidas, seguidas de Senegal y República Dominicana con más de 15. Destacan igualmente Ecuador con 15 personas asistidas y Nigeria con 14. Por debajo de 10 asistencias se sitúan Colombia, Rumanía, Pakistán China, Argelia y Bolivia y ya por debajo de 5, Camerún, Chile, Cuba, Guatemala, Guinea Conakry, Ghana, Siria y Ucrania.

3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO.

En este apartado cabe reseñar la apertura del nuevo Centro Penitenciario de Pamplona que ha supuesto algunos cambios en la prestación del servicio. Así, la atención a los internos, que en la antigua prisión era diaria, de lunes a viernes y de 17:00 a 19:00 horas, ha pasado a ser en el nuevo Centro de 3 días a la semana, en horario de 17.00 a 19:30 horas, y atendido por dos letrados.

Por razones de infraestructura y organización del nuevo Centro, disminuyen, por tanto, los días de atención a los internos, disminución que se intenta paliar con la ampliación del horario y con un segundo letrado.

Las funciones que se realizan en este servicio podrían resumirse en las siguientes:

- Gestión de las solicitudes demandadas por los internos y que se realizan con posterioridad a la guardia.
- Equipo de doce abogados durante 2012 para el asesoramiento a los internos en materia penitenciaria.
- Coordinación del equipo de Abogados a través de dos Letrados.
- Reuniones mensuales de los Letrados encargados del asesoramiento junto con los dos coordinadores en el Colegio, con el fin de tratar asuntos concernientes a la dinámica del Servicio y de profundizar en temas jurídico-penitenciarios.
- Mantenimiento del portal de Derecho Penitenciario.
- Asistencia como miembro a la subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española.

EL SERVICIO EN CIFRAS

Letrados: El servicio está conformado por catorce letrados formados en derecho penitenciario.

Asistencias: Durante el año 2012, los letrados del SOJP han realizado 2.762 asistencias, frente a las 2.718 realizadas en el ejercicio anterior. Este incremento viene motivado por la apertura del nuevo Centro Penitenciario y el consiguiente traslado desde la antigua prisión.

Casos penitenciarios: Durante el año 2012, los letrados del SOJP han tramitado 1154 casos penitenciarios, 308 más que en el ejercicio 2011, debido entre otros factores, al incremento de la población reclusa.

Justicias gratuitas tramitadas en prisión: Este año actuando como SOJ en prisión se han tramitado un total de 136 justicias gratuitas, incrementándose en 36 tramitaciones respecto al ejercicio anterior.

Recursos Judiciales: en 2012 se han interpuesto 250 recursos ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

4. SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL.

A/ INTRODUCCIÓN.

La mediación penal es un método mediante el cual, víctima e infractor, voluntariamente y dentro del proceso penal, se reconocen capacidad para participar en la resolución del conflicto delictivo gracias a la ayuda de un tercero imparcial, denominado mediador. En la medida en que la infracción penal da lugar a la intervención de la Administración de Justicia, es necesario armonizar la resolución alternativa del conflicto con el sistema formal de Justicia penal.

La mediación reparadora, como fórmula complementaria al procedimiento judicial (incardinada en éste), presenta como ventajas destacadas tradicionalmente el protagonismo de la víctima en la resolución del conflicto que le atañe, el enriquecimiento del proceso resolutivo —mediante la comunicación entre las partes y la introducción por ellas de aspectos subjetivos que suelen quedar al margen del procedimiento penal formal—, la responsabilización del

infractor, la disminución de la carga de trabajo de la Administración de Justicia, así como la mayor profundidad de la solución consensuada respecto a la mera sanción, y la comprensibilidad de todo el proceso para ambas partes.

El proceso de mediación cuenta con los siguientes principios informadores:

- **Voluntariedad** de las partes. El proceso de mediación establece la participación libre, voluntaria e informada de la víctima y de la persona infractora. Por tanto, ambas partes, deberán prestar consentimiento informado.
- **Gratuidad.** El proceso será totalmente gratuito para las partes.
- **Confidencialidad.** Se garantizará la confidencialidad de la información que se obtenga en el proceso de mediación. El/la Juez no tendrá conocimiento del desarrollo del proceso salvo la resolución final adoptada —acta final—, los acuerdos de las partes y lo que deseen expresar en el acto de la vista oral.
- **Oficialidad.** Le corresponde al Juez, previo acuerdo con el Ministerio Fiscal, la derivación de los casos al Servicio de Mediación Penal Reparadora —en adelante SMP—, mediante Auto. El proceso no supone ninguna limitación al ejercicio de los derechos que la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal reconocen a las partes. El derecho a la defensa queda absolutamente garantizado.
- **Flexibilidad.** El proceso de mediación es flexible en cuanto a los plazos específicos para las entrevistas individuales y la conclusión del proceso. Por otro lado, se dará primacía a la reparación real sobre la simbólica, y en todo caso, a los criterios de las partes sobre la forma más adecuada de terminar el proceso.
- **Bilateralidad.** Ambas partes tienen oportunidades para pronunciarse y expresar sus pretensiones, sin limitaciones temporales. Se deja abierta la posibilidad de que intervengan otras personas distintas de la víctima o victimario, y que estén vinculadas a la situación·conflicto, valorando la simetría y objetivos.

Por las características de la mediación resulta difícil establecer a priori los tipos de delito idóneos para ser sometidos al proceso de mediación. En principio, deben excluirse los siguientes

- Delitos de atentado y resistencia, ante la desigualdad institucional en que se encuentran las partes.
- Violencia de género, por la especial situación de desigualdad en que pueden estar las partes debido a la relación interpersonal previa. Además, la legislación proscribiera expresamente la mediación.
- Delitos cuyos acusados tengan la condición de funcionario público por delito cometido en el ejercicio de su cargo.

A modo orientativo se podrá aplicar el proceso de mediación sobre los siguientes delitos: patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo a motor); amenazas y coacciones; delitos de daños; delitos de lesiones; impago de alimentos; salud pública; en cuyo caso, la reparación podrá hacerse simbólicamente o materialmente con entidades dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes.

En cuanto a las faltas, es de aplicación la mediación en todas ellas menos en las recogidas en el Título III, Faltas contra los Intereses Generales, Artículos. 629 a 632 y las recogidas en el Título IV, Faltas contra el Orden Público.

Dentro del programa de experiencias piloto que impulsó el Consejo General del Poder Judicial, a través de su servicio de Planificación, Navarra fue pionera acogiendo una experiencia piloto en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona en colaboración con la Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra.

La experiencia se mantiene durante el año 2007 y, a la vista de su evolución, se decide ampliarla a los Juzgados de lo Penal. Es en este momento cuando la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra institucionaliza este Servicio de Mediación Penal con la correspondiente dotación presupuestaria.

B/ IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

La implantación del Servicio de Mediación Penal en los Juzgados de Pamplona comienza oficialmente su andadura el 1 de enero de 2008 y tiene su sustento en la firma del convenio entre la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra y La Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra (ANAME).

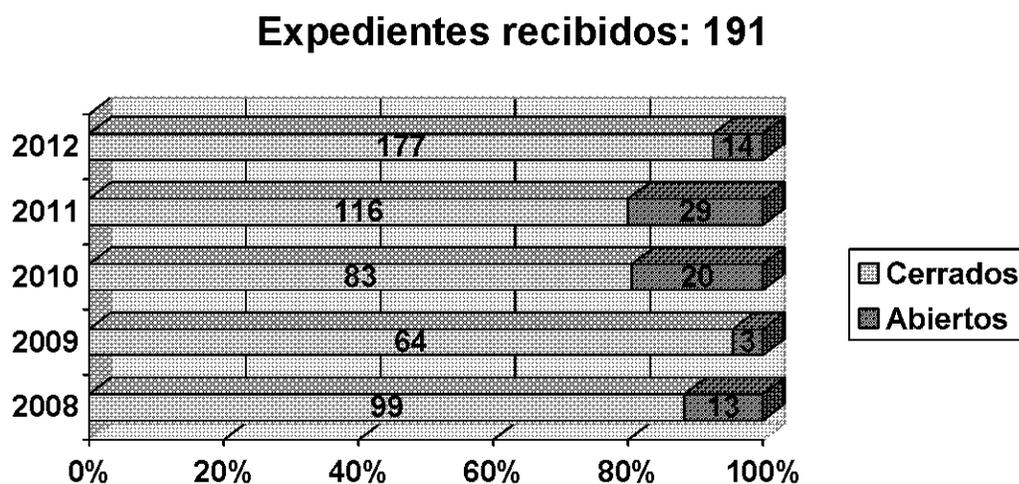
Si bien el servicio se prestó en su inicio para los Juzgados de Instrucción nº 1, 2 y 3 y Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 de Pamplona, en el ejercicio 2009, se amplió a todos los Juzgados de Instrucción y Penal de Pamplona, extendiéndose en el ejercicio 2011 al Partido Judicial de Aoiz y, ya en 2012, a la Audiencia Provincial de Pamplona

En este último ejercicio han hecho uso de este Servicio todos los Juzgados de Instrucción de Pamplona, los Juzgados de lo Penal 1, 2 y 5 y, de modo ocasional y extraordinario, se ha intervenido en los partidos judiciales de Tafalla y Estella.

Las sesiones se han celebrado en la sede del Palacio de Justicia de Pamplona, en la sala habilitada al efecto en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y sábados por la mañana, en aquellos días que el Palacio haya estado abierto al público.

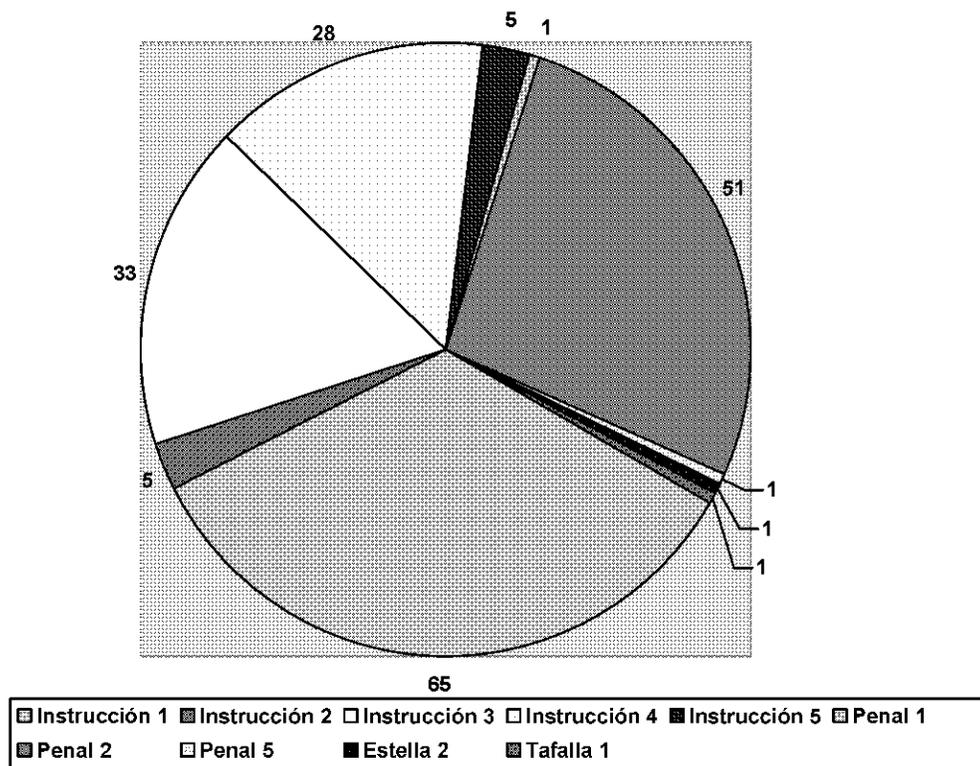
El Servicio de Mediación cuenta con un equipo multidisciplinar compuesto por 10 personas especializadas en justicia restaurativa y técnicas de mediación, provenientes, tanto de campo jurídico como de las ciencias sociales, contando con abogados, psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos.

C/ DATOS ESTADÍSTICOS



En el ejercicio 2012 continúa la tendencia iniciada en el ejercicio 2010, constatándose un considerable aumento de los asuntos sometidos a mediación, con un incremento del **31,7%** respecto a los asuntos sometidos a mediación en 2011.

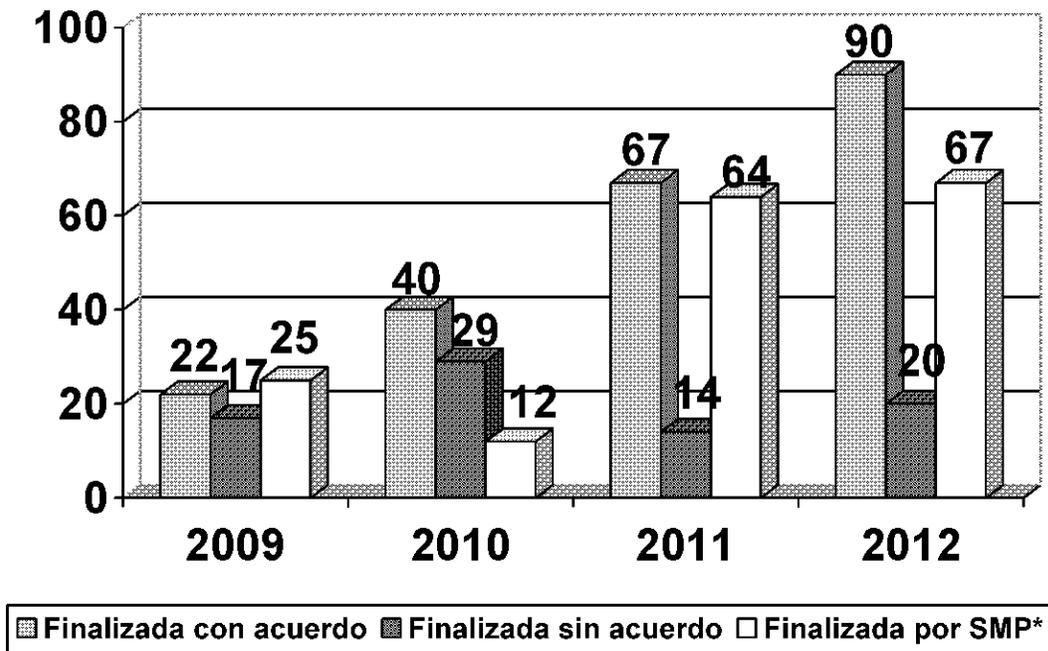
A continuación se exponen los datos relativos a los Expedientes:



Como puede observarse en el gráfico superior, son los Juzgados de Instrucción nº 1, 3 y 4 y el Juzgado de lo Penal nº 2 los que mayor número de casos derivan al Servicio de Mediación Penal, destacando especialmente el Juzgado de Instrucción nº 1 que ha pasado de 41 casos derivados en 2011 a 65 casos en 2012 y el Juzgado de Instrucción nº 4. que ha pasado de 5 casos en 2001 a 28 en 2012. Entre los Juzgados de lo Penal, destaca claramente el nº 2, con 51 casos derivados frente a los 47 remitidos en el ejercicio anterior.

Si bien el Servicio de Mediación Penal no se ha extendido, de momento, a todos los partidos judiciales de Navarra, se han atendido dos asuntos en los partidos judiciales de Estella y Tafalla, de modo extraordinario y a petición de los titulares del correspondiente órgano judicial.

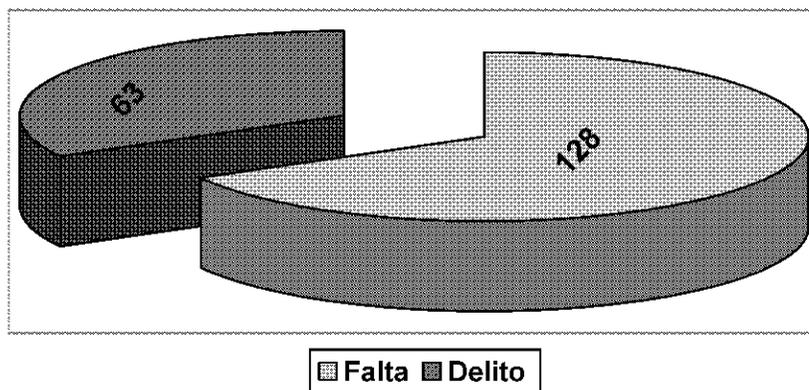
Resultado de la mediación



* Se refiere a aquellos casos en los que no ha sido posible localizar a alguna de las partes, o bien rechazan la mediación.

Sobre el total de expedientes remitidos a mediación (191), han obtenido resultado positivo algo más de un 46% de dichos expedientes, porcentaje que mejora hasta el 81,8 % si nos atenemos exclusivamente a los expedientes en los que existe mediación (110), bajando al 18,2% aquellos casos en los que el resultado ha sido negativo, es decir, no se alcanza acuerdo.

Gravedad de la infracción

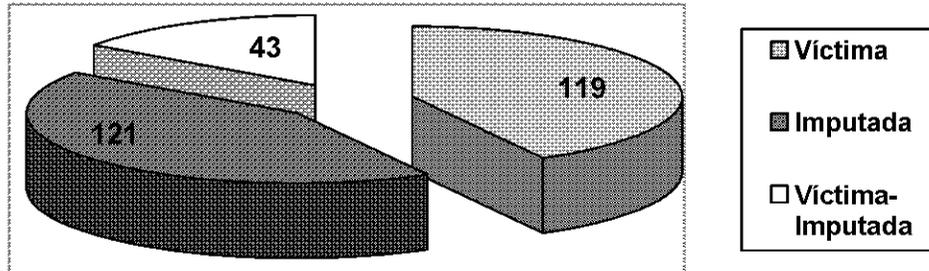


Respecto a la gravedad de los asuntos sometidos a mediación, continúa la tendencia iniciada en 2011, sometiéndose a mediación más hechos constitutivos de faltas. En el ejercicio 2010, tan solo 19 hechos constitutivos de faltas se sometieron a mediación por 70 constitutivos de delito, mientras que en 2011 los órganos judiciales derivaron a mediación 85 hechos constitutivos de falta por 75 asuntos tipificados como delito, aumentando la brecha en 2012, con 128 asuntos constitutivos de falta y 63 de delito.

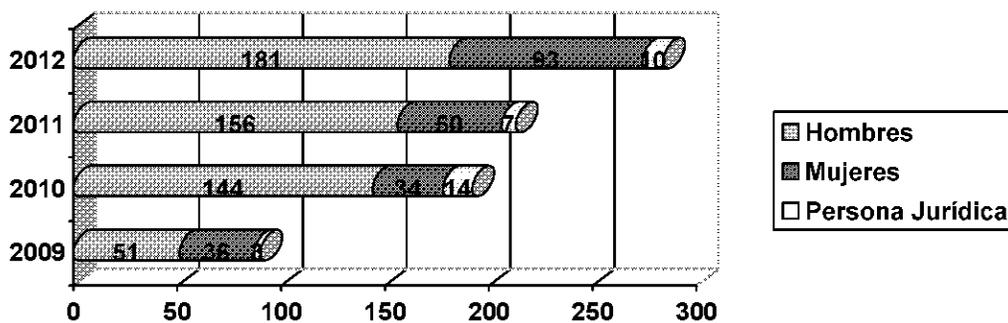
| TIPOS DE INFRACCIÓN | | Nº | % |
|---------------------|-----------------------|-----------|------------|
| Delitos | Lesiones | 31 | |
| | Amenazas | 1 | |
| | Injurias | 1 | |
| | Robo | 18 | |
| | Daños | 7 | |
| | Violencia doméstica | 1 | |
| | Estafa | 2 | |
| | Atentado | 2 | |
| | Total | 63 | 33% |
| Faltas | Lesiones | 25 | |
| | Orden público | 2 | |
| | Amenazas | 48 | |
| | Coacciones | 10 | |
| | Hurto | 3 | |
| | Estafa | 3 | |
| | Daños | 5 | |
| | Violencia en el hogar | 7 | |
| | Régimen de custodia | 13 | |
| | Injurias | 10 | |
| | Atentado | 1 | |
| | Apropiación indebida | 1 | |
| | Total | 12 | 67% |
| | 8 | | |

DATOS REFERENTES A PERSONAS ATENDIDAS EN EXPEDIENTES CERRADOS

Personas atendidas: 283



Solicitantes por sexo



*A las sesiones de mediación acudió el representante legal de la persona jurídica o aquel especialmente habilitado al efecto que conociera del caso o expresamente reconocido por la otra parte para ostentar dicha representación a la hora de la confrontación

Por razón de sexo, se ha atendido a 191 varones (67,50%), 78 en condición de víctima, 100 como imputado 12 con la doble condición de víctima-imputado.

Respecto a las mujeres, se han atendido un total de 93 (32,50%), de las que, 41 lo han sido como víctima, 21 como imputada y en 31 de ellas concurre la doble condición de víctima-imputada.

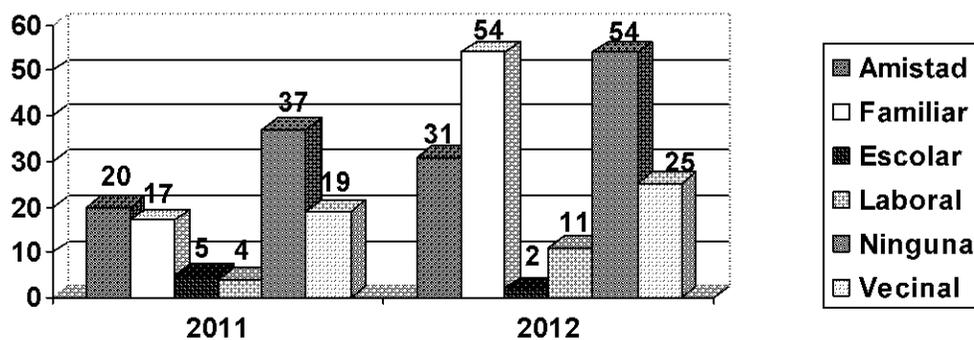
Usuarios por edades

| Edad | Imputado | Víctima | Víctima-Imputado |
|-------------|-----------|-----------|------------------|
| Menos de 18 | 0 | 2 | 0 |
| 18-25 | 19 | 23 | 6 |
| 26-30 | 25 | 20 | 11 |
| 31-40 | 34 | 35 | 10 |
| 41-50 | 22 | 12 | 9 |
| 51-60 | 10 | 19 | 4 |
| Más de 60 | 2 | 3 | 0 |

Situación ocupacional de los usuarios

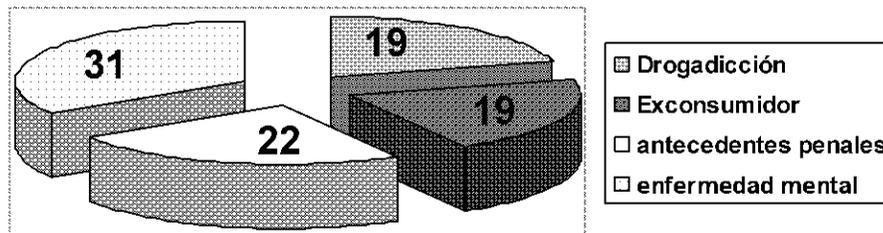
| Ocupación | Imputado | Víctima | Víctima-Imputado |
|---------------|-----------|-----------|------------------|
| Autónomo | 27 | 10 | 3 |
| Cuenta ajena | 49 | 13 | 3 |
| Desempleado | 21 | 50 | 23 |
| Estudiante | 6 | 9 | 3 |
| Funcionario | 3 | 3 | 0 |
| Ec. sumergida | 1 | 20 | 1 |
| Ama de casa | 2 | 5 | 1 |
| Jubilado | 5 | 2 | 0 |

Relación entre víctima e imputado



Los parámetros en este campo son similares a los del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el número total de asuntos, si bien se observa un incremento destacado en la relación de tipo familiar, que pasa de 17 casos en 2011 a 54 asuntos en 2012.

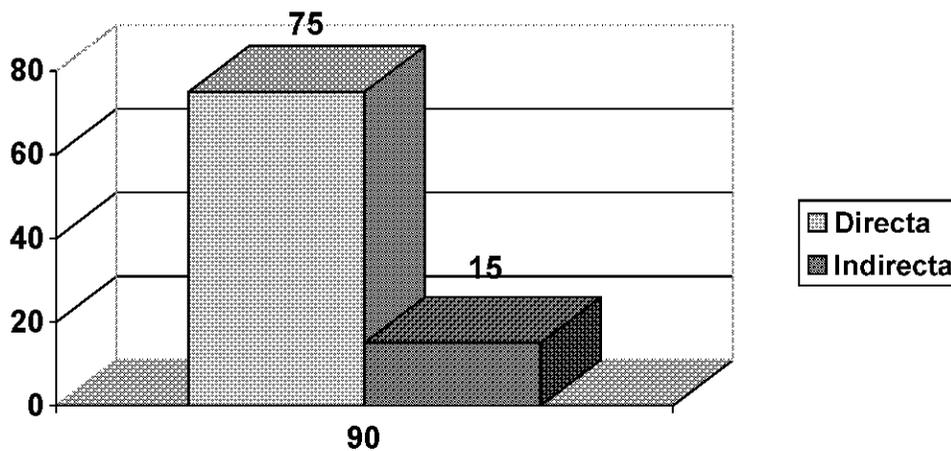
Circunstancias influyentes detectadas



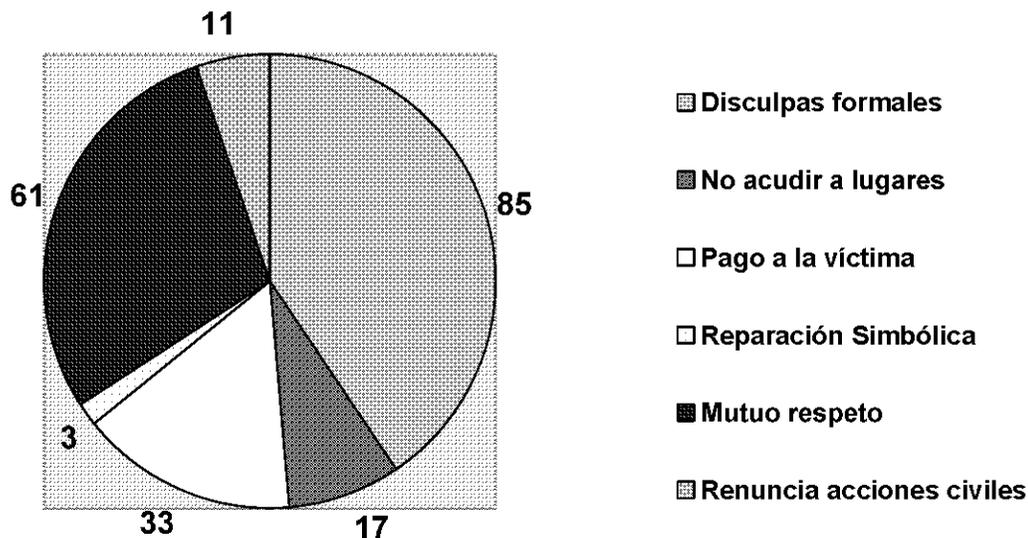
En este campo se mantienen en los mismos parámetros las circunstancias de drogadicción y exconsumidor, mientras que varían considerablemente las relativas a los antecedentes penales, con un descenso del 35% respecto al ejercicio anterior y enfermedad mental, con un incremento del 63%, pasando en este caso de 19 casos con esta circunstancia en 2011 a 31 casos en el último ejercicio.

DATOS REFERENTES A MEDIACIONES FINALIZADAS

Tipo de Mediación terminada positiva

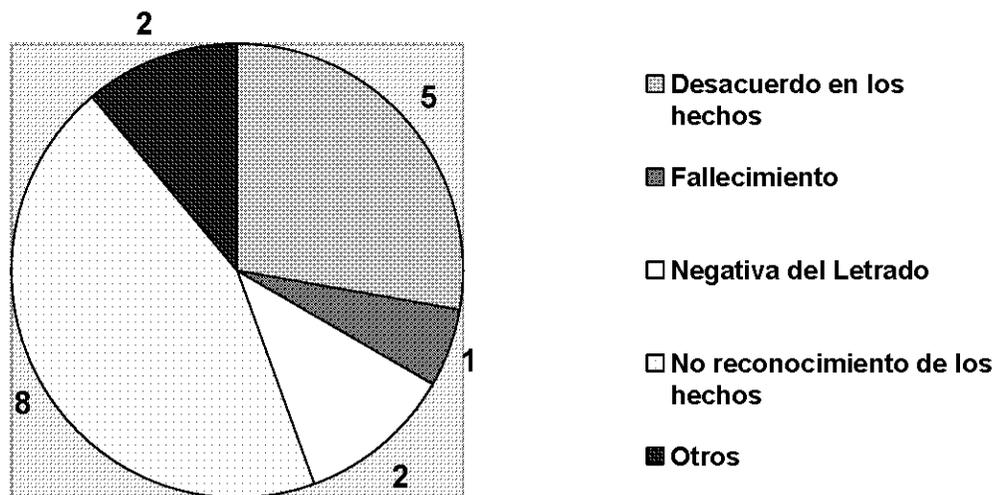


Contenido del acuerdo



Al igual que en ejercicios anteriores, las disculpas formales y el mutuo respeto constituyen el contenido mayoritario en los Acuerdos alcanzados. En muchos casos, el acuerdo incluye varios contenidos.

Mediaciones sin acuerdo



5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

El Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, traspassa a la Comunidad Foral de Navarra, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Entre los servicios que se transfieren y las funciones que asume la Comunidad Foral de Navarra, se identifican, entre otros, la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por procurador de los tribunales en turno de oficio y la asistencia letrada al detenido, el examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnizaciones en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a peritos ante los tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Foral de Navarra.

Dejando al margen la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio, de la que se han expuesto los datos anteriormente, estas funciones asignadas al Servicio Social de Justicia se realizan con el apoyo del Negociado de Asistencia y Gestión Administrativa, el cual se ocupa también de las labores administrativas correspondientes a la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito, y se pueden agrupar en dos capítulos:

- I. Peritos.
- II. Servicios de Traducción e Interpretación.

I. PERITOS.

Tres son los supuestos en los que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe hacerse cargo del coste de la prueba pericial:

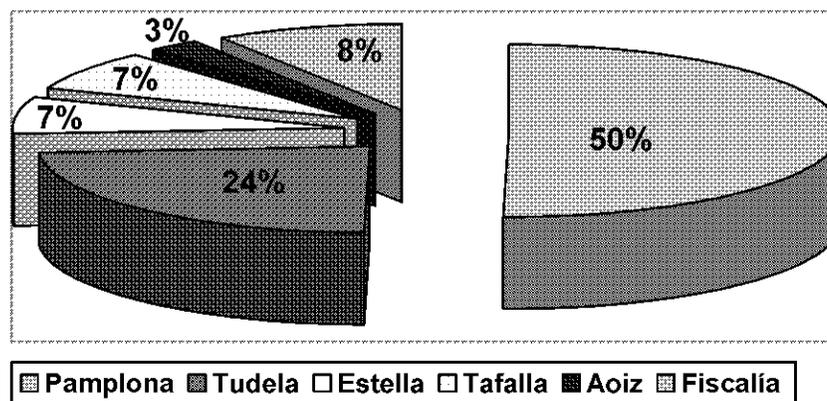
- Cuando la prueba se solicita de oficio por los órganos judiciales o Fiscalía.
- Cuando la parte solicitante de la prueba pericial sea titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Cuando el condenado sea declarado insolvente por Resolución judicial.

A continuación se expone la evolución de la prueba pericial desde el ejercicio 2008.

| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | % |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|-----|
| Pruebas solicitadas | 1062 | 1.057 | 1.095 | 1090 | 994 | -9 |
| Coste económico | 169.830 | 186.917 | 180.011 | 207.600 | 167.597 | -20 |

En este capítulo, el número de pericias solicitadas ha sufrido un descenso del 9%, mientras que el coste asociado a las mismas ha invertido la tendencia alcista de los últimos ejercicios, disminuyendo un 20% respecto al ejercicio 2011, situándose en niveles de 2008.

Por Partidos Judiciales se han solicitado las siguientes pericias:



Se exponen a continuación los datos relativos a los órganos solicitantes:

| ÓRGANO | PERICIAS | PORCENTAJE |
|----------------------------------|------------|-------------|
| Jdos. de Instrucción | 408 | 41% |
| Jdos. de 1ª Inst. e Instrucción | 403 | 40,5% |
| Fiscalía de Menores | 91 | 9.1% |
| Jdos. de lo Penal | 37 | 3.7% |
| Audiencia Provincial | 13 | 1,3% |
| Jdos. de 1ª Instancia | 18 | 2% |
| Jdo. de Violencia sobre la Mujer | 10 | 1% |
| Tribunal Superior de Justicia | 2 | 0,2% |
| Jdos. de lo Contencioso-Admtvo. | 2 | 0,2% |
| Jdos. de lo Social | 0 | 0 |
| Otros | 10 | 1% |
| TOTAL | 994 | 100% |

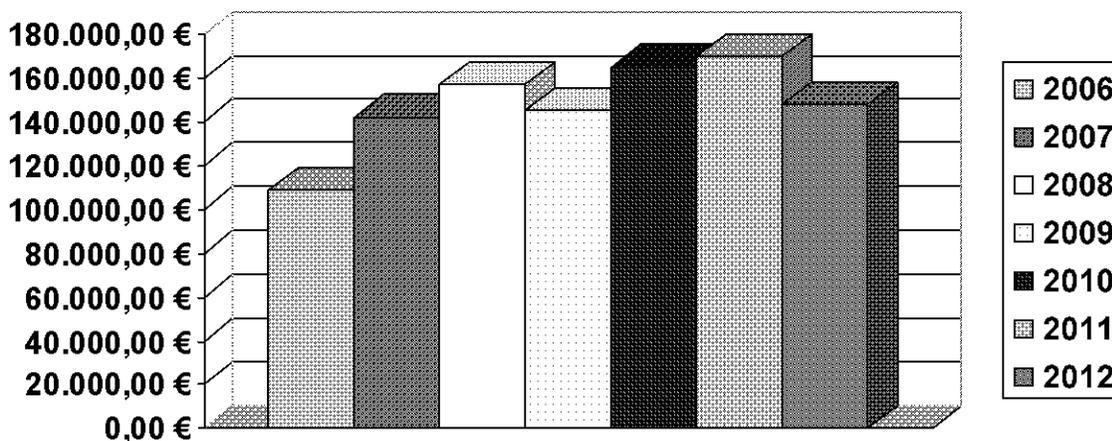
Del cuadro expuesto se desprende con claridad que la prueba pericial gratuita se sustancia, principalmente, en los Juzgados de Instrucción seguido a larga distancia por la Fiscalía de Menores, por lo que puede concluirse que es la jurisdicción Penal la que arrastra mayor número de pericias y, consecuentemente, el mayor coste por este concepto, siendo residual en las restantes jurisdicciones. Respecto a los porcentajes son similares a ejercicios anteriores, dándose la mayor variación en la Fiscalía de Menores con una variación negativa del 5% respecto al ejercicio 2011.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Dirección General de Justicia tiene contratado un servicio de traducción e interpretación con la empresa CCI, Centro de Comunicación Internacional, S.L., con la finalidad de prestar asistencia a los órganos judiciales para la práctica de aquéllas diligencias que deben realizarse en idiomas diferentes al castellano. Dicha contratación se renovó a finales del ejercicio 2011, abarcando los ejercicios 2012-2015 contratación en la que, debido a la situación económica en la que nos encontramos, se licitó con una rebaja en las tarifas vigentes para 2011.

En cuanto a las labores de interpretación, se colabora también con la Asociación de Sordos de Navarra (ASORNA) para aquellos casos en que se solicita intérprete de signos.

El gasto imputado a este capítulo en el ejercicio 2012, exceptuado la interpretación de signos, asciende a **148.047,04** euros. Respecto al ejercicio 2011 se ha dado una disminución del **12,55%**.



INTÉRPRETES 2012

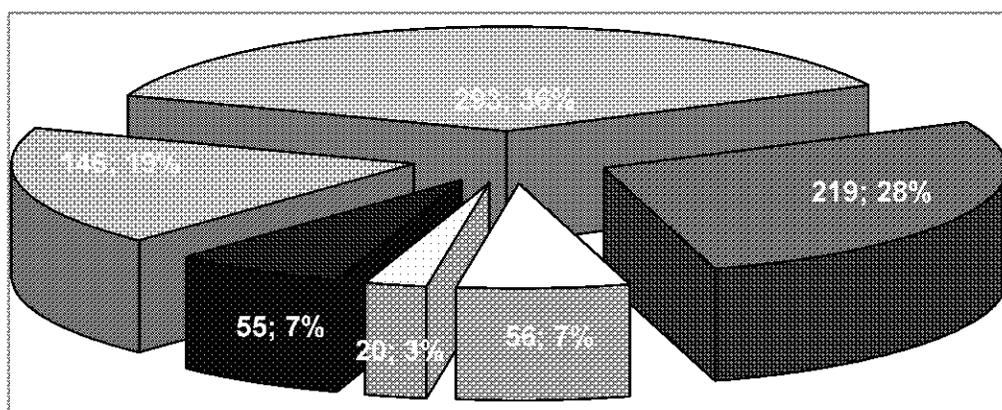
En el ejercicio 2012 se han realizado 789 servicios de intérprete, 169 menos que en el ejercicio anterior (**-18%**), no contabilizándose aquellas solicitudes cuya ejecución queda fijada por los órganos judiciales para 2013.

Los idiomas solicitados fueron los siguientes:

| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Árabe | 294 | 286 | 284 | 257 | 218 |
| Rumano | 141 | 151 | 111 | 196 | 162 |
| Francés | 72 | 86 | 103 | 104 | 87 |
| Búlgaro | 79 | 67 | 82 | 70 | 63 |
| Inglés | 99 | 111 | 62 | 65 | 59 |
| Chino | 51 | 27 | 37 | 48 | 40 |
| Portugués | 72 | 53 | 20 | 16 | 28 |
| Ruso | 43 | 61 | 46 | 43 | 24 |
| Georgiano | 3 | 1 | 2 | 5 | 16 |
| Euskera | 9 | 11 | 6 | 14 | 15 |
| Wolof | 24 | 28 | 13 | 15 | 13 |
| Urdu | 1 | 1 | 6 | 14 | 12 |
| Polaco | 13 | 13 | 22 | 11 | 7 |
| Ucraniano | 2 | 8 | 4 | 12 | 7 |
| Twi | 0 | 0 | 2 | 3 | 6 |
| Alemán | 10 | 15 | 11 | 6 | 5 |
| Holandés | 2 | 1 | 0 | 0 | 5 |
| Lituano | 6 | 4 | 7 | 7 | 5 |
| Serbio | 0 | 0 | 2 | 1 | 5 |
| Albanés | 4 | 0 | 3 | 0 | 2 |
| Armenio | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| Bengalí | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Italiano | 4 | 6 | 8 | 1 | 2 |
| Fula | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Mongol | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Saharai | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Tailandés | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Akan | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Asanthi | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Bambara | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 |
| Bereber | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Cayaco | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Checo | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Crioulo | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Croata | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Edo | 2 | 0 | 29 | 61 | 0 |
| Eslovaco | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |

| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Esloveno | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Flamenco | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Ghanes | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Húngaro | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 |
| Iraní | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Japonés | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Lingala | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| Moldavo | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Pakistaní | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 |
| Shno | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sirio | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Turco | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 954 | 952 | 866 | 958 | 789 |

Por zonas geográficas, la distribución de los idiomas solicitados es la siguiente:



■ A. Europa del Este ■ B. Magreb □ C. Asia □ D. África Subsahariana ■ E. Otros ■ F. Inglés-Francés

La distribución por zonas geográficas es similar a la de ejercicios anteriores, si bien, en todas ellas, salvo en el grupo E baja el número de solicitudes.

Nuevamente, destacan los grupos A, Europa del Este y la zona del Magreb o grupo B. Las solicitudes provenientes de ciudadanos de la primera de estas

zonas se mantiene exactamente en el mismo porcentaje que en el ejercicio 2011, es decir, un 36% del total de solicitudes cursadas, incrementándose en un 1% las solicitudes de ciudadanos del Magreb, a pesar de que, en ambos casos, desciende el número de solicitudes respecto al ejercicio 2011.

Los idiomas procedentes del continente asiático crecen en un punto porcentual respecto al ejercicio anterior, apareciendo por primera vez idiomas como el bengalí, el mongol y el tailandés.

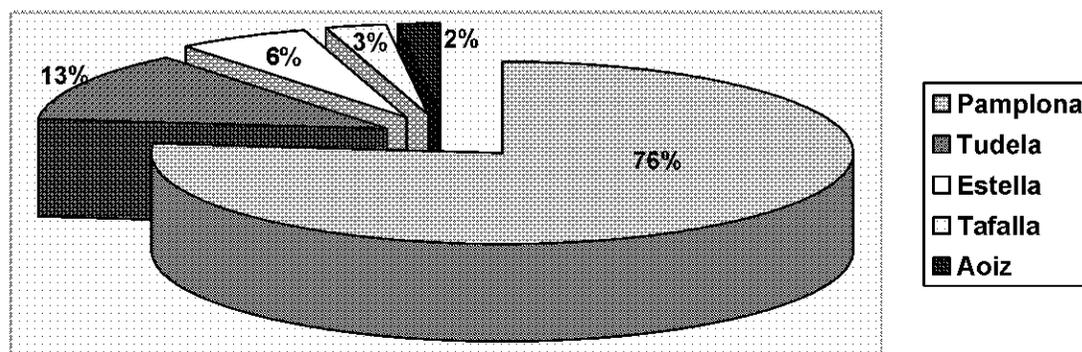
La mayor disminución en el número de solicitudes cursadas, se da en el grupo D en el que se engloban los idiomas del África subsahariana, que pasa de 85 servicios realizados en 2011 a 20 servicios solicitados en 2012, con una bajada porcentual de 6 puntos hasta alcanzar el 3% del total de solicitudes cursadas. En este grupo destaca el Wolof (Senegal-Gambia) con 13 servicios y el Twi (Ghana) con 6, apareciendo por primera vez el Fula (África occidental). Por el contrario, en el ejercicio 2012 no se realiza ninguna solicitud de Edo (Nigeria), frente a las 61 solicitudes cursadas en el ejercicio 2011.

En el apartado E, que recoge fundamentalmente otros idiomas de procedencia europea occidental, a excepción de inglés y francés, que se engloban en otro grupo, se invierte la tendencia del ejercicio anterior, incrementándose las solicitudes en 3 puntos porcentuales hasta alcanzar el 7% del total de solicitudes cursadas. Dentro de este grupo, el portugués rompe la tendencia descendente de los últimos años pasando de 16 solicitudes en 2011 a 28 servicios realizados en 2012, seguido del holandés, que desbanca al italiano como segunda lengua más solicitada en este grupo.

Respecto al inglés y francés (zona F), dichos idiomas son utilizados mayoritariamente por ciudadanos de origen africano, cuyos países mantienen tales lenguas como idioma cooficial o segunda lengua, lo cual incrementaría el porcentaje asignado a la zona Magreb (francés) y al África Subsahariana (inglés).

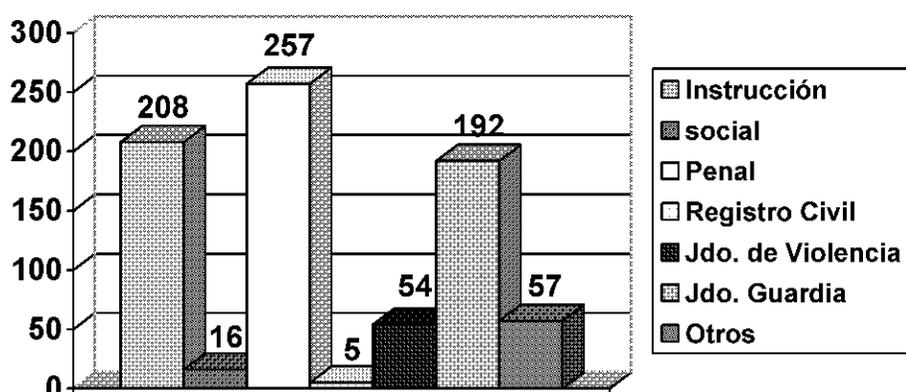
Este grupo supone un 19% del total de las solicitudes cursadas, con un total de 146 servicios realizados, manteniéndose en parámetros similares a 2011.

En cuanto a las solicitudes por Partidos Judiciales, la distribución es la siguiente:



A continuación se exponen los datos correspondientes a los órganos demandantes de este servicio:

Órganos demandantes del servicio



De los datos expuestos puede concluirse que siguen siendo los órganos del Orden Penal los mayores usuarios de este servicio, consumiendo algo más del 90% de las solicitudes cursadas. No obstante, y por primera vez, son los Juzgados de lo Penal, con un incremento del 20%, los que han reclamado este servicio en

mayor medida, desbancando a los Juzgados de Instrucción, con 184 servicios menos (-47%) que los realizados en el ejercicio anterior. De otro lado, las solicitudes del Juzgado de Guardia descienden un 13% y las del Juzgado de Violencia se incrementan en un 17%

En cuanto al Orden Social, si bien su número no es muy elevado, duplican las solicitudes cursadas respecto al ejercicio anterior, incrementándose en un 128%.

Porcentualmente, el mayor descenso se da en el Registro Civil, con una disminución del 77% en los servicios solicitados, pasando de 22 solicitudes cursadas en 2011 a 5 servicios solicitados en 2012.

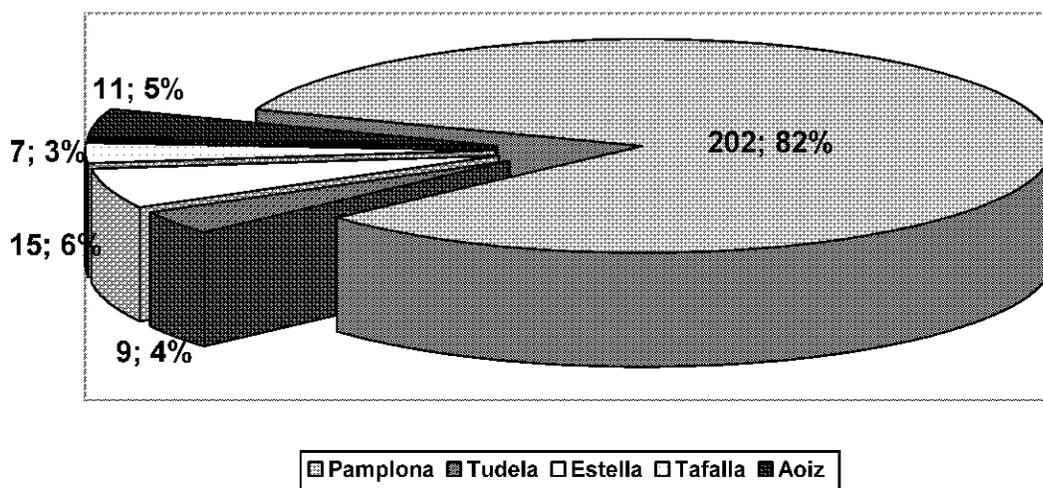
TRADUCCIONES 2012

Respecto al servicio de traducción, se han solicitado 244 servicios desde los órganos judiciales, 69 menos que el ejercicio 2011 (-21%), siendo los idiomas solicitados los siguientes:

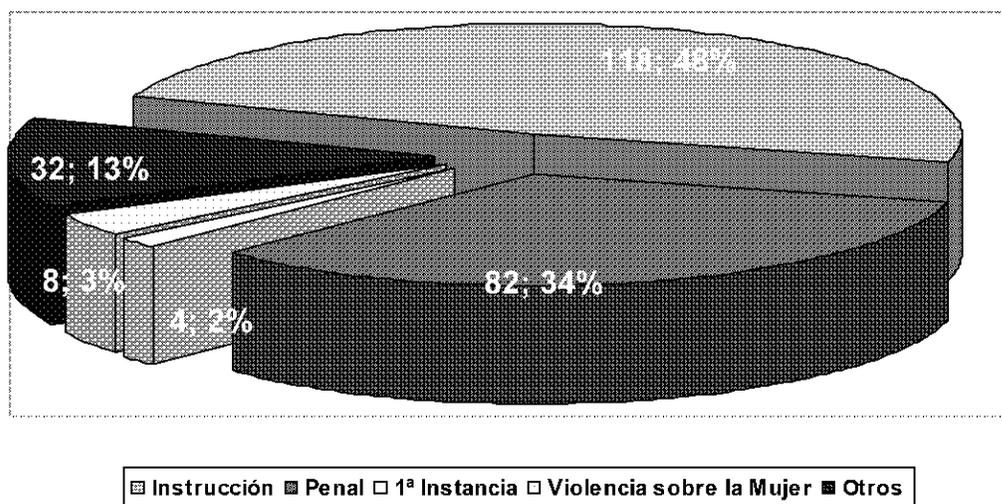
| | |
|--------------|------------|
| Alemán | 7 |
| Arabe | 2 |
| Bengalí | 1 |
| Búlgaro | 8 |
| Catalán | 3 |
| Chino | 1 |
| Eslovaco | 1 |
| Euskera | 9 |
| Francés | 125 |
| Holandés | 4 |
| Inglés | 21 |
| Italiano | 3 |
| Polaco | 3 |
| Portugués | 54 |
| Rumano | 1 |
| Ruso | 1 |
| TOTAL | 244 |

A diferencia de las solicitudes de intérpretes, en el caso de las traducciones, la práctica totalidad se corresponde con idiomas de Europa occidental, con un 92% de las solicitudes cursadas, configurando el segundo escalón los idiomas correspondientes a Europa del Este con un 6%.

Las solicitudes de traducciones escritas, por Partidos Judiciales, se distribuyen del siguiente modo:



Por último, se exponen los datos referidos a los órganos solicitantes del servicio de Traducción escrita:



Al igual que ocurre con el servicio de Intérpretes, la Jurisdicción Penal es la mayor demandante del servicio de Traducciones escritas con un 85% del total de las solicitudes cursadas, porcentaje similar al ejercicio anterior, si bien, son los órganos de Instrucción los que más han utilizado este servicio, desbancando a los Juzgados de lo Penal como los máximos demandantes de este servicio.

II. SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

INDICE

PRESENTACIÓN

- 1. NORMATIVA ESPECÍFICA EN VÍCTIMAS**
- 2. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA SECCIÓN**
 - 2.1.- Por violencia de género
 - 2.2.- Víctimas secundarias
 - 2.3.- Víctimas de delitos sexuales
 - 2.4.- Violencia doméstica
 - 2.5.- Menores víctimas de delitos sexuales
 - 2.6.- Otros expedientes
- 3. INTERVENCIONES DE URGENCIA**
- 4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN**
- 5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS**
- 6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES**
- 7. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS**
- 8. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES**

PRESENTACIÓN

En Navarra, la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito, fue creada por Decreto Foral 128/1998, de 20 de abril, dependiente de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Si bien el Decreto Foral 69/2012, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, establece las funciones de la Sección, fue el Decreto Foral 224/2004, de 7 de junio, el que definió con detalle las funciones asignadas a dicha Sección:

- Promover y velar por los derechos de las víctimas y prestarles tanto a ellas, como a su entorno familiar y social, asistencia en los ámbitos jurídico, psicológico y social.
- Velar porque las víctimas y sus familiares reciban las ayudas posibles y, en particular, impulsar las actuaciones encaminadas a su protección.
- Promover la sensibilización y solidaridad social hacia las víctimas, así como la coordinación y colaboración entre las distintas instituciones implicadas, que posibilite una capacidad de respuesta adecuada a sus necesidades.
- Coordinar las acciones administrativas relacionadas con las Órdenes de Protección en la Comunidad Foral de Navarra.
- Emitir cuantos informes y/o pericias les sean encomendados.
- Tramitar los expedientes de ayudas públicas en beneficio de las víctimas, directas o indirectas, de los delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Programar la formación, reciclaje y actualización que comprenda a los distintos profesionales que asisten a las víctimas de delitos.
- Realizar y mantener actualizado un inventario de servicios públicos y privados que puedan ayudar a las víctimas, con expresión de los servicios que presten.
- Coordinar las intervenciones del equipo de psicólogos de urgencia en Navarra.
- Crear, difundir y coordinar Protocolos de Actuación interinstitucionales con Víctimas del Delito y Agresores Familiares.

- Cualesquiera otras relacionadas con las anteriores que le encomiende la Dirección del Servicio.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra es un servicio gratuito, atendido por personal cualificado en el ámbito jurídico, psicológico y social, cuyo objetivo fundamental es, la atención integral a la víctima mediante las siguientes actuaciones:

- Le informa y asesora sobre qué hacer y a dónde acudir en cada caso concreto.
- Le presta apoyo psicológico.
- Le ofrece asesoramiento jurídico.
- Le orienta de los recursos sociales disponibles en Navarra.
- Le ayuda a completar los trámites previstos por la Ley

Actualmente los delitos que con más frecuencia se atienden son: violencia de género, agresiones sexuales a mujeres y menores de edad, violencia doméstica y robos y agresiones con uso de intimidación o fuerza.

1.- NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Legislación autonómica:

- 17/12/2010 Firma del Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Ley Foral 10/2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Resolución 1936/2010, del 19 de julio del director General de Función Pública, por el que se aprueba el procedimiento de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de violencia y acoso (moral, sexual y discriminatorio) en el entorno laboral, de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden Foral 270/2010, de 26 de agosto, ayudas de emergencia social para víctimas de violencia de género.
- Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, por la que se regulan las ayudas económicas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener empleo.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. H.- Atención a personas víctimas de violencia de género.
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 69/2012, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de Navarra.
- Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 80/2001, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral Navarra.

Legislación nacional

- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio de reforma del Código Penal.
- Real Decreto 660/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central

para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, en relación con el acceso a la información contenida en el Registro central.

- Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo. Violencia Doméstica·Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Establece las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2-7-2004, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Orden int. 2827/2003, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones, sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.
- Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 2/1998, de 15 de junio, por la que se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.
- Ley 38/1998, de 27 de noviembre, por la que se modifica la composición de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual
- Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre delegación de competencias en materia de ayudas a las víctimas de delitos violentos contra la libertad sexual. (Ministerio de Economía)
- Circular 1/1998, sobre intervención del Ministerio Fiscal en la persecución de los malos tratos en el ámbito doméstico y familiar.
- Circular 2/1998, sobre ayudas públicas a las víctimas de delitos dolosos violentos y contra la libertad sexual.

- Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.
- Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Legislación internacional

- Decisión Marco del Consejo de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal
- Recomendación (85) 11, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 28 de junio de 1985, sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y del proceso penal.
- Recomendación (87) 21, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de septiembre de 1987, sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 1986, sobre las agresiones a la mujer.
- Convención Europea, de 24 de noviembre de 1983, sobre la compensación a las víctimas de delitos violentos.
- Convención de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1984, sobre la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Resolución (77) 27, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 28 de septiembre de 1977, sobre indemnización a las víctimas del delito.

2.- DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS ABIERTOS EN 2012

El inicio de actuación y/o apertura de expediente en la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra se emprenderá sólo y exclusivamente si la víctima lo solicita o es remitida por cualquier técnico especialista y con su expreso consentimiento.

El que una víctima tenga expediente abierto en la Sección, se relaciona con la necesidad de realizar intervenciones desde las distintas áreas de asistencia (legal, social, pericial y terapéutica).

Por lo tanto, una vez abierto expediente, el contacto con la víctima y su duración es muy variado, depende de las necesidades de las víctimas y de las dificultades para su resolución.

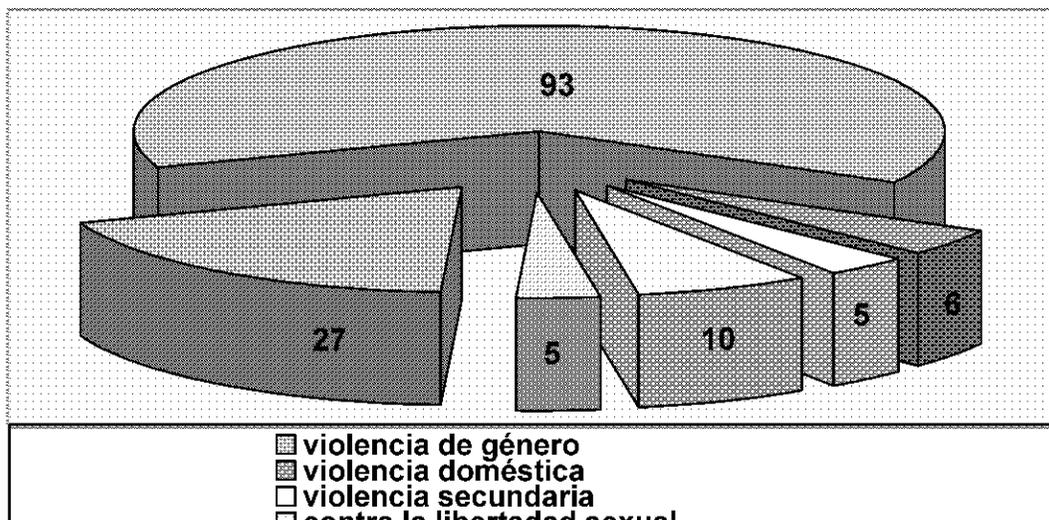
Total de expedientes abiertos en 2012: 146

Evolución

| AÑO | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Total | 45 | 56 | 46 | 74 | 129 | 114 | 157 | 205 | 183 | 200 | 194 | 146 |

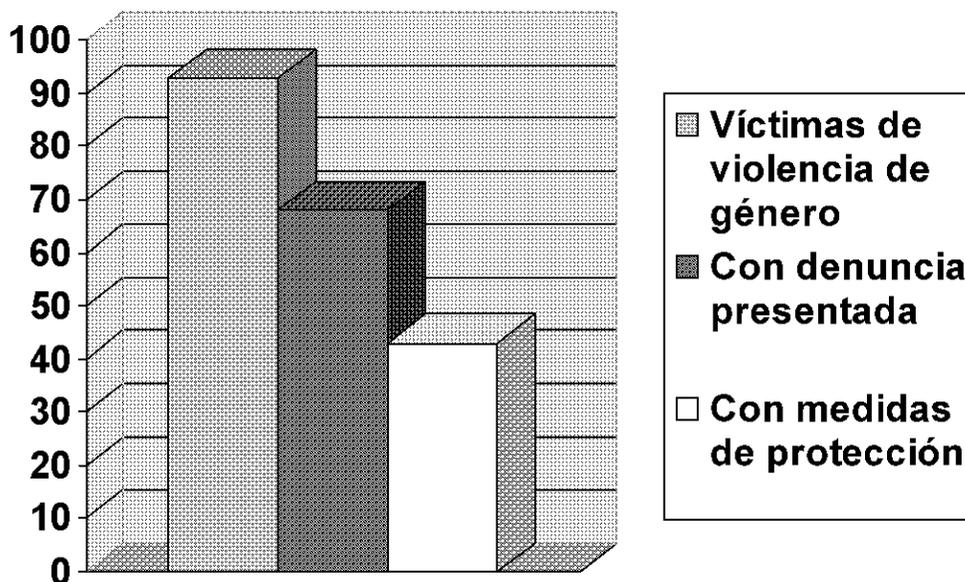
Tipología

| | |
|---|------------|
| Violencia de género | 93 |
| Violencia secundaria | 5 |
| Menores víctimas de abuso/agresión sexual | 5 |
| Víctimas de delitos contra la libertad sexual | 10 |
| Violencia doméstica | 6 |
| Otros | 27 |
| TOTAL: | 146 |

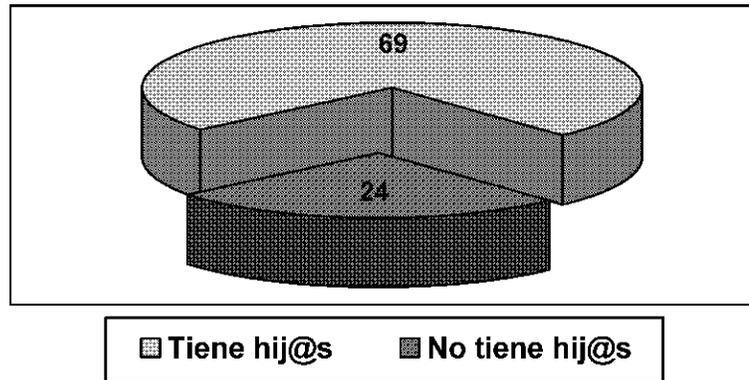


2.1.- víctimas de violencia de género: 93

De las personas atendidas por problemas de violencia de género 68 (73%) presentaron denuncia en el Juzgado y la Autoridad Judicial acordó medidas de protección en 43 casos (63%).

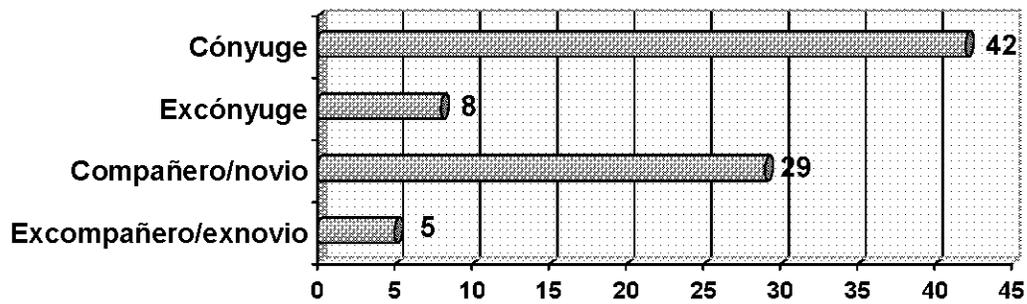


Un 74% de las víctimas de violencia de género tienen hijos o hijas a su cargo.

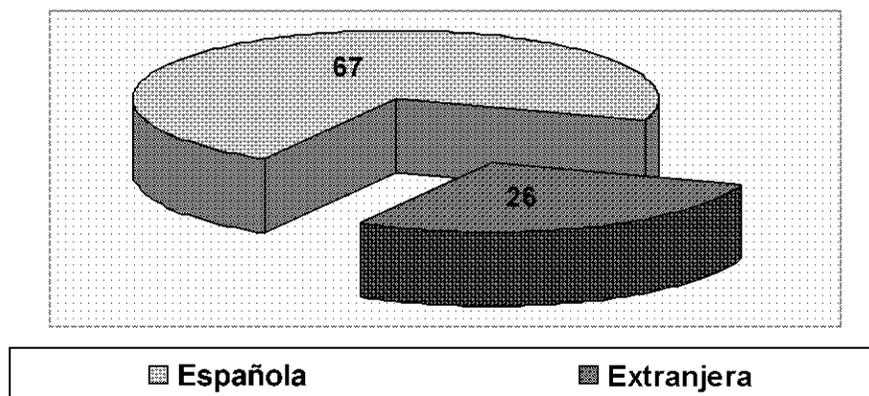


En el 90% de los casos la víctima y el agresor tienen o han tenido una relación afectiva.

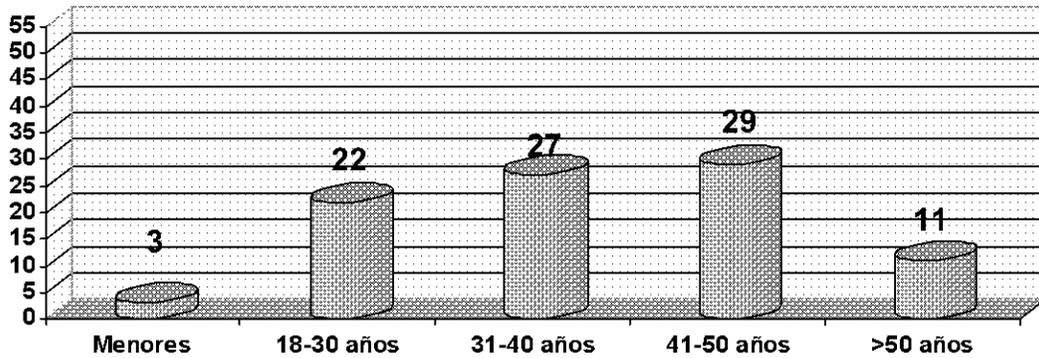
Relación Autor-Víctima:



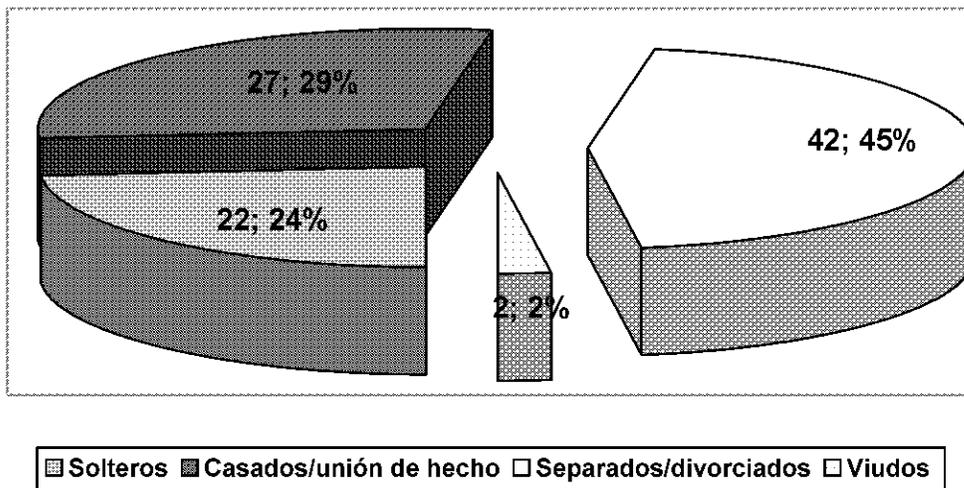
Nacionalidad:



Edad:



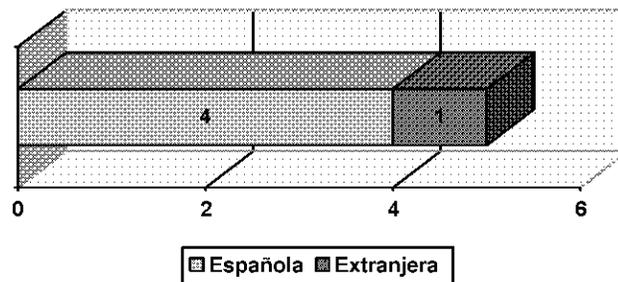
Estado civil:



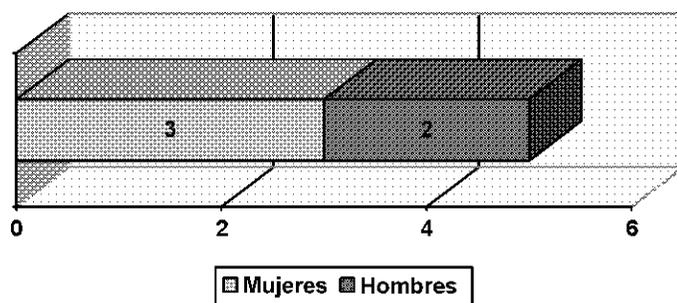
2.2.- víctimas secundarias: 5

Se entiende por víctimas secundarias, aquellas personas que, sin ser muchas veces objeto directo de la violencia, están presentes en el entorno en que se produce violencia y como tal sufren las consecuencias.

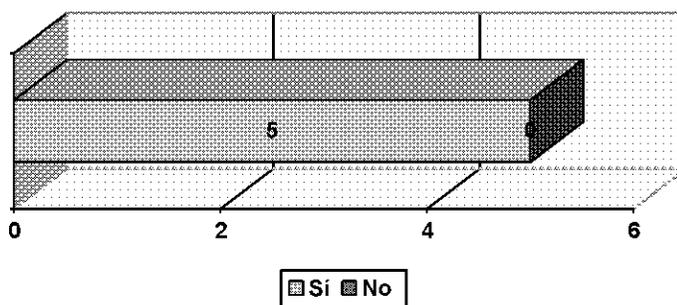
Nacionalidad



Sexo



Reciben terapia psicológica



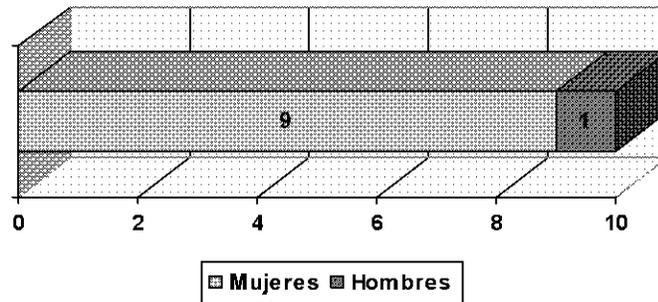
Motivo

| | |
|---|---|
| Hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género | 4 |
| Familiares de persona por muerte violenta | 1 |

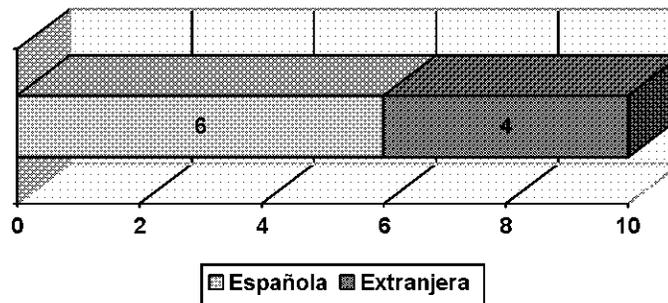
De los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género que reciben terapia, todo son menores de edad. La intención es que de forma sistemática todos los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, reciban tratamiento psicológico encaminado a reducir los efectos negativos que la violencia produce.

2.3.- víctimas de delitos contra la libertad sexual: 10

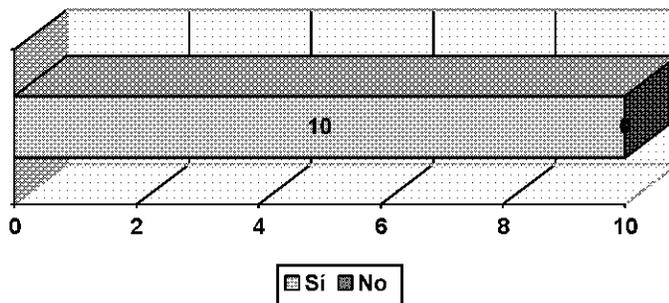
Sexo



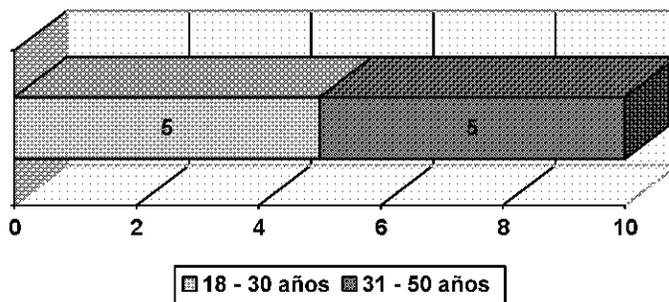
Nacionalidad



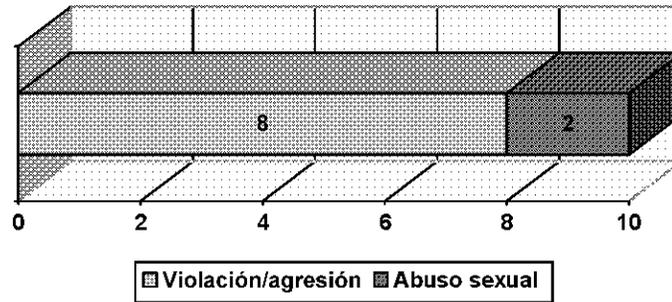
Reciben terapia psicológica



Edad



Tipo de agresión



Relación con el agresor

| | |
|-------------------|---|
| Conocido/pariente | 6 |
| Desconocido | 4 |

2.4.- Violencia domestica: 6

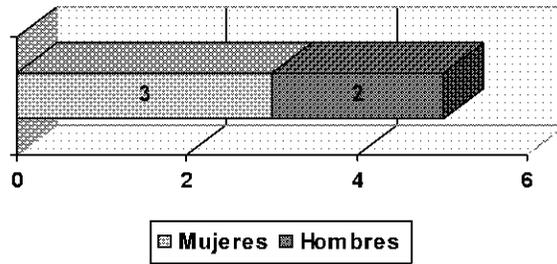
Los motivos por los que un expediente se considera de violencia doméstica y se ha incluido en el programa terapéutico especializado son:

| | |
|--------------------------------|---|
| Violencia entre ambos cónyuges | 3 |
| Malos tratos entre parientes | 3 |

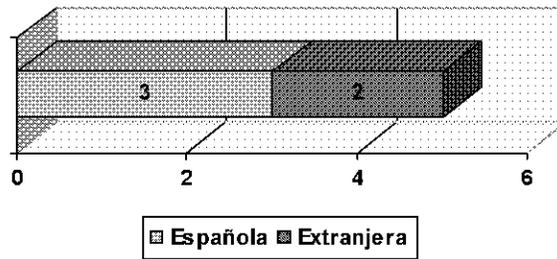
2.5.- menores víctimas de abuso/agresión sexual: 5

Desde esta sección se presta apoyo y orientación específica a las familias cuyos menores han sido objeto de abusos sexuales, en la mayoría de los casos por familiares muy cercanos, así como un tratamiento terapéutico especializado.

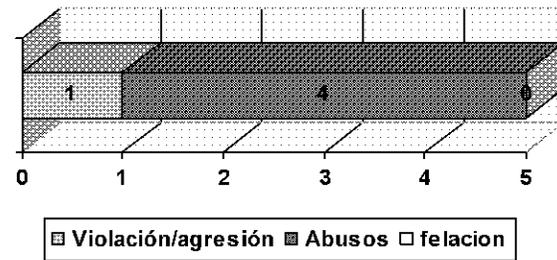
Sexo



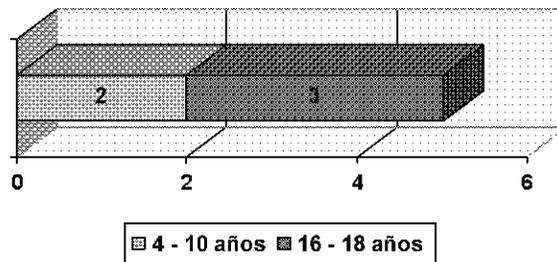
Nacionalidad



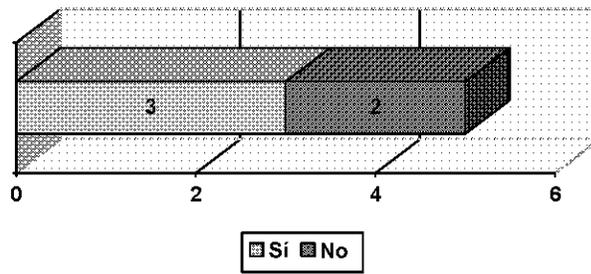
Tipo de agresión



Edad



Reciben terapia psicológica



Relación con el agresor

| | |
|-------------|---|
| Pariente | 2 |
| Conocido | 2 |
| Desconocido | 1 |

2.6.- expedientes por otros motivos: 27

| | |
|---------------------------|----|
| Acosos/amenazas | 3 |
| Mala relación de pareja | 5 |
| Violencia filio-parental | 2 |
| Violencia paterno-filial | 11 |
| Problemas de salud mental | 2 |
| Separación conflictiva | 4 |

3. INTERVENCIONES DE URGENCIA

Se consideran intervenciones de urgencia aquellas en las que la asistencia del psicólogo deberá realizarse en el lugar del incidente: Comisarías de Policía, Juzgado de Guardia o Instrucción, colaborando y reforzando el servicio profesional que está actuando. También se puede solicitar para valorar la peligrosidad de un agresor. Este servicio será activado siempre a través del 112 SOS Navarra.

Los profesionales que lo pueden solicitar son:

- Policía Foral, Policía Municipal, Policía Nacional y Guardia Civil.
- Bomberos de Navarra.
- Profesionales sanitarios: médicos de SOS Navarra.
- Jueces, Fiscales y personal judicial.

Se han realizado 81 intervenciones urgentes, los motivos por lo que han sido solicitadas son:

- Violencia de género, 71
- Violencia doméstica, 3
- Violencia contra la libertad sexual, 6
- Agresiones y asesinatos, 1

El 88% de las intervenciones de urgencia han sido solicitadas por violencia de género, seguidas muy de lejos por violencia contra la libertad sexual y violencia doméstica.

La Policía Municipal ha solicitado el 56 % de las intervenciones de urgencia, seguido de Policía Nacional 9 %, Policía Foral y Guardia Civil el 8%.

El intervalo entre el fin de semana y lunes es el periodo de mayor actividad en intervenciones de urgencia.

En las intervenciones de urgencia cambia la tendencia de años anteriores, en 2012 es ligeramente superior la atención a personas españolas 50, frente a 31 extranjeras.

4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La orden de protección es un instrumento judicial de amparo y tutela a la víctima a través de un procedimiento judicial sustanciado ante el juzgado de instrucción o de violencia sobre la mujer, obteniendo la víctima un estatuto integral de protección, que concentra de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

Tener concedida una orden de protección permite el acceso a las ayudas asistenciales y económicas que existen específicamente para víctimas de violencia de género.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito tiene entre sus funciones ser Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Navarra.

Por ello una vez recibida la Orden de Protección procedente de un Juzgado del orden penal se realizan las siguientes acciones:

1. Se introduce la información en la Base de Datos.
En dicha Base de Datos, constan datos del Juzgado autor de la Orden, nº de procedimiento, datos de la víctima, datos del imputado, medidas impuestas y la vigencia de las mismas.
2. Se notifica a Fiscalía, Juzgado de Familia, Centro Penitenciario de Pamplona, al Servicio Social Penitenciario y al Punto de Encuentro si hay medidas civiles que afecten a menores.
Estas notificaciones se hacen vía telemática.

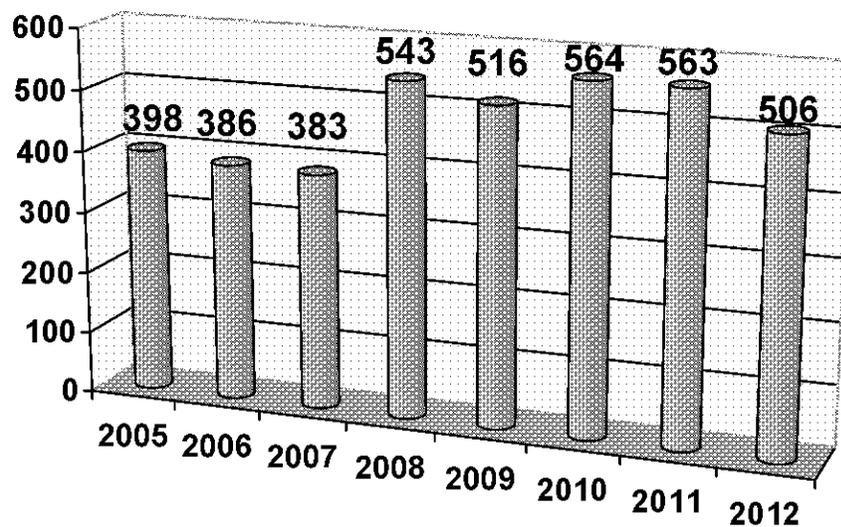
3. Se contacta con la víctima: se valoran sus necesidades, se le ofrece apoyo terapéutico, y se le pone en contacto con otros recursos que pueda necesitar.

La siguiente tabla recoge los distintos tipos de resoluciones que llegan procedentes de los Juzgados y que afectan a medidas judiciales de protección.

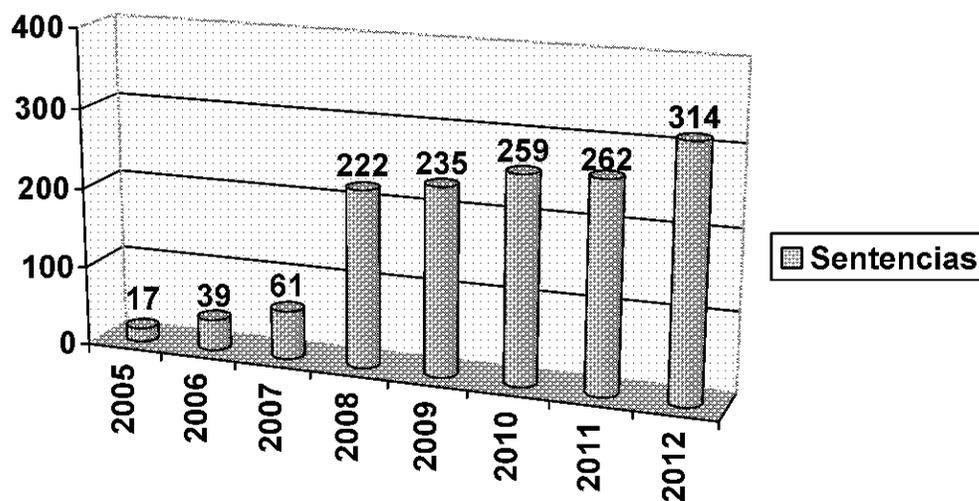
| Año 2012 | |
|------------|-----|
| Sentencias | 314 |
| Órdenes | 192 |
| Ceses | 159 |

Las medidas judiciales de protección dictadas en el año 2012 han sido 506: 192 Órdenes de Protección y 314 Sentencias condenatorias .

Número de órdenes de protección y sentencias por año:

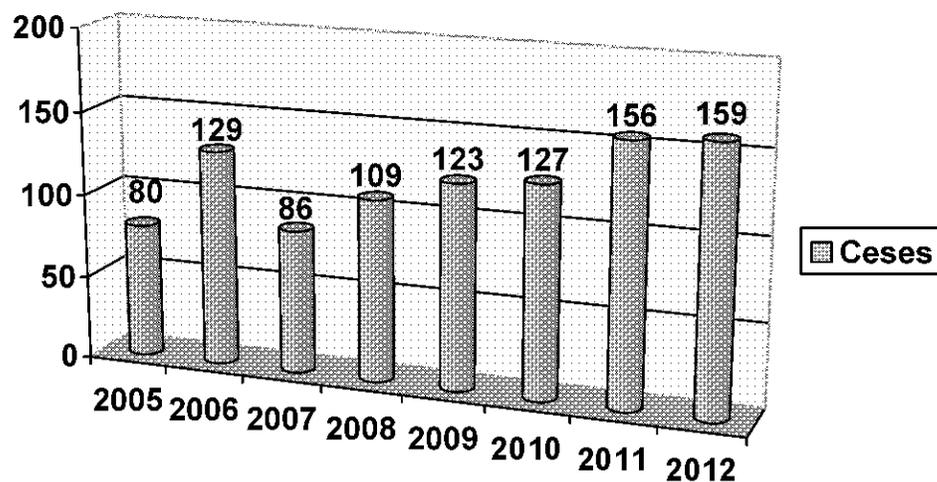


Evolución del número de sentencias:



En el caso de las Sentencias, las medidas de protección son definitivas, ya que se ha celebrado el juicio, la mayoría de las veces juicio rápido.

Evolución del número de ceses



Los ceses ponen fin a las medidas judiciales de protección, bien por cumplimiento de la pena, por el levantamiento de las medidas cautelares, o porque la propia víctima retira la denuncia.

5. PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PARA VÍCTIMAS DEL DELITO

La entidad que realiza el programa terapéutico para víctimas del delito es PSIMAE, Instituto de Psicología Jurídica y Forense, está integrada por 7 psicólogos (3 psicólogos trabajadores y 4 psicólogos colaboradores), una psiquiatra y una trabajadora social, dedicados a cubrir las necesidades de asistencia terapéutica a víctimas del delito y a maltratadores del ámbito familiar.

El equipo de asistencia a las víctimas de delitos lo componen 4 psicólogos, 3 en Pamplona y 1 en Tudela, y cuenta también con el apoyo de un profesional de la psiquiatría.

Se realiza tratamiento psicológico individual y grupal y, una vez terminado el proceso, seguimiento para afianzar los aprendizajes adquiridos.

Casuística del programa terapéutico

Delito

Las personas atendidas durante el año 2012 en programas de atención terapéutica a víctimas han sido 227, de las cuales 91 son nuevas incorporaciones y 136 estaban en los programas del año anterior. El 52 % son víctimas de violencia de género, el 16% víctimas de violencia contra la libertad sexual y el 18 % víctimas secundarias.

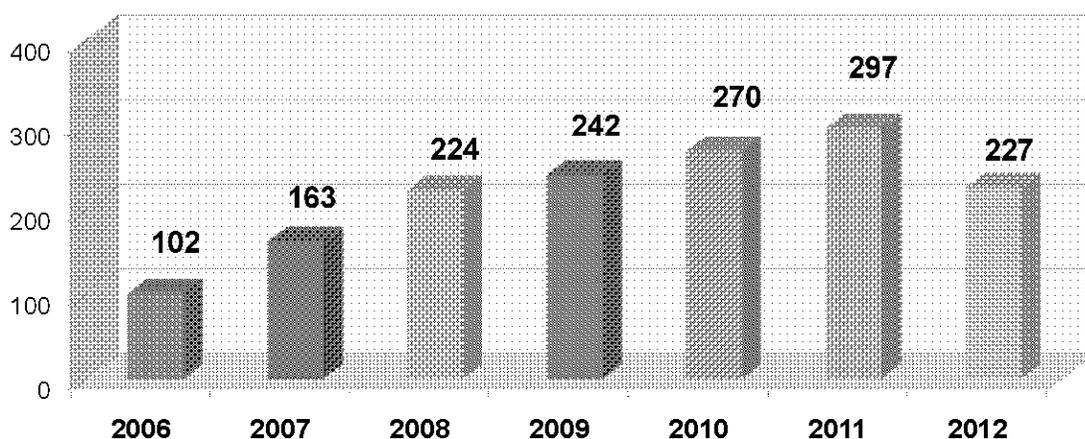
Edad

El 46% de las nuevas personas atendidas en los programas terapéuticos en el año 2012 se encuentran en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 22%. El porcentaje de menores de edad que acceden a tratamiento se incrementa cada año siendo actualmente del 23%.

Nacionalidad

De las 91 pacientes nuevas que se incorporan a los programas en 2012, 66, es decir el 73% son de nacionalidad española y 25 (27%) de nacionalidad extranjera. Se observa un descenso importante en el número de mujeres extranjeras que acceden a los programas terapéuticos.

- Evolución de las víctimas atendidas en los últimos 7 años



Es el primer año que desciende el número de mujeres atendidas en los programas asistencia terapéutica a víctimas de delitos.

El presupuesto gastado en los programas de víctimas asciende a 150.000 euros.

6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES DEL ÁMBITO FAMILIAR

El equipo del programa terapéutico de maltratadores del ámbito familiar está compuesto por 4 psicólogos, 3 en Pamplona y 1 en Tudela y cuenta con el asesoramiento de un profesional de la psiquiatría.

Este programa también es realizado por PSIMAE y se dirige desde el Servicio Social de Justicia en coordinación con el Servicio Social Penitenciario y la junta de tratamiento de la prisión.

Los objetivos generales del programa de tratamiento para agresores, tanto a nivel individual como grupal y de pareja, son los siguientes:

- Garantizar la seguridad de la mujer maltratada.
- Prevenir situaciones de maltrato posteriores.
- Impedir la extensión del maltrato.
- Asumir la responsabilidad de sus actos. No culpar de los errores propios a males externos.
- Fomentar el sentimiento de autocontrol.
- Desarrollo de habilidades de comunicación y de la conducta asertiva.
- Tomar conciencia de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la educación recibida.

Este programa se puede realizar en prisión o de forma ambulatoria.

A) Programa ambulatorio:

Los sujetos acceden de forma voluntaria o por sentencia judicial.

B) Programa en prisión:

En este caso, los sujetos acceden al programa a través de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario, ésta hace una primera selección de los sujetos que están en prisión por el delito de violencia de género y/o doméstica, se

les informa de la existencia del programa y se les invita a participar, siempre de forma voluntaria.

Existen dos tipos de sujetos que participan en el programa terapéutico: los que están en prisión preventiva a espera de ser juzgados y los que ya están condenados por sentencia judicial.

- Grado de peligrosidad actual del sujeto.
- Voluntariedad para acceder a la terapia y a la evaluación.
- Reconocimiento de que tiene un problema.
- Motivación para el cambio de las conductas.

Datos del programa terapéutico

Por acceso al programa

Durante el año 2012 se han atendido en los programas terapéuticos a 204 agresores, 165 en régimen ambulatorio y 39 en prisión, de los cuales 134 son nuevas personas incorporadas en 2012.

Es el segundo año que se produce un descenso aunque menor en el número de agresores, 9 en el 2012 y 56 menos en el año 2011.

El 74 % acceden al programa por suspensión de la condena. Quienes realizan el programa en prisión acceden todos voluntariamente siendo una media de 9 anualmente.

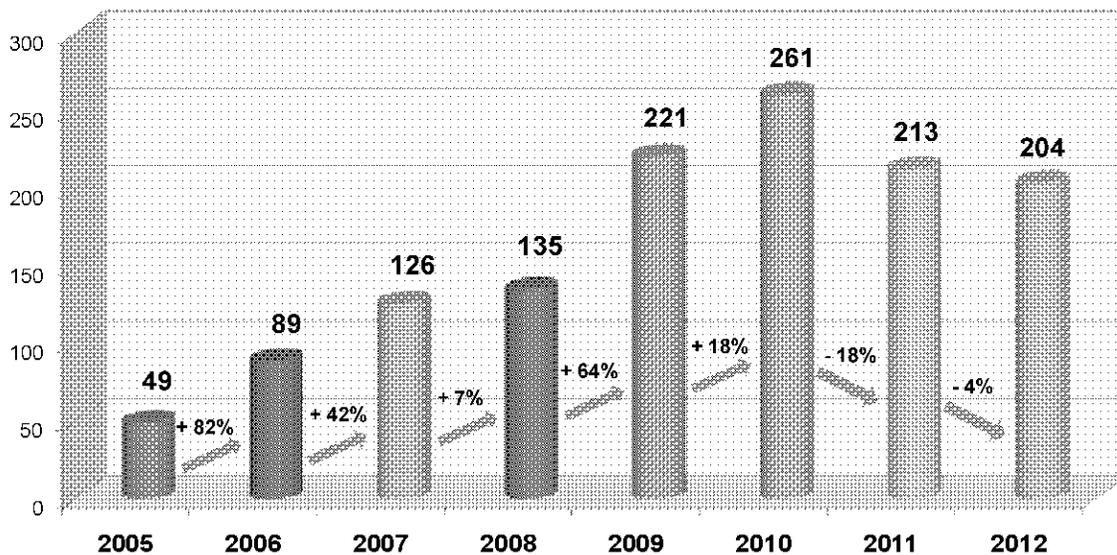
Edad

El 60% de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos están en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 25% y 2% de menores de edad.

En las nuevas incorporaciones durante el año 2012 al programa, son prácticamente iguales las de nacionalidad española y extranjera (51 españoles y 49 extranjeros). No obstante, si tenemos en cuenta las poblaciones de origen de cada subgrupo, y que la población extranjera en Navarra es más o menos el 11% de la población total, la proporción de personas extranjeras incorporadas al programa de maltratadores es muy superior a la de personas nacionales.

A lo largo del año 2012 se han producido un 24% de bajas en los programas terapéuticos (31 abandonos, 10 derivaciones y 8 exclusiones). Un 76% de los agresores que accedieron a los programas terapéuticos se han mantenido en él, de los cuales el 33% siguen en tratamiento y el 43% ya han finalizado el programa

.- Evolución de pacientes atendidos anualmente (periodo 2005 – 2012)



El número de sesiones totales realizadas en el programa de maltratadores del ámbito familiar durante el año 2012 han sido de 1428 individuales y 34 de grupo, que divididas por las 204 personas atendidas nos da una media de 7, sesiones de terapia psicológica por persona

El acceso de agresores voluntarios al programa mantiene la misma tendencia que en años anteriores, una media de 11 mensuales.

La cantidad económica gastada ha sido de 104.000 euros.

7.- INFORMES PERICIALES Y ASISTENCIA A JUICIOS

En el año 2012 los profesionales de PSIMAE han realizado un total de 402 informes, solicitados por los distintos organismos oficiales. También se han realizado 13 asistencias a juicio.

8.- RESUMEN DE ACTUACIONES

TOTAL ACTUACIONES EN 2012

| | | |
|--|-------------------------------------|-----|
| ➤ Expediente nuevos abiertos en la sección: | | 146 |
| ➤ Entrevistas de seguimiento de otros expedientes: | | 87 |
| ➤ Intervenciones de urgencia: | | |
| | Violencia de género | 71 |
| | Violencia doméstica: | 3 |
| | Violencia contra la libertad sexual | 6 |
| | Otros: | 1 |
| | Total: | 81 |
| ➤ Órdenes de protección recibidas: | | 192 |
| ➤ Sentencias que establecen medidas de protección: | | 314 |
| ➤ Víctimas atendidas en programas terapéuticos: | | 227 |
| ➤ Maltratadores en programas terapéuticos: | | |
| | Régimen ambulatorio y voluntarios | 165 |
| | Prisión: | 39 |
| | Total: | 204 |
| ➤ Certificados de acreditación de violencia de género emitidos | | 24 |